



EDICIÓN 2023



Escrito en
lectura fácil

Guía de recursos para personas con discapacidad en Aragón



Este documento pertenece al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.



Ha sido financiado gracias a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la comunidad autónoma de Aragón con cargo al IRPF del año 2021 (adaptación a lectura fácil) y del año 2022 (revisión, actualización, diseño, maquetación y publicación).

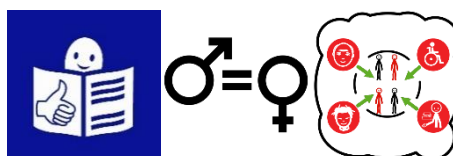
Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del IRPF



El documento ha sido adaptado y validado por el servicio Creando Espacios Accesibles de Plena inclusión Aragón.



Es un documento escrito en Lectura Fácil que utiliza un lenguaje no sexista e inclusivo.



Este documento respeta la norma UNE 153101:2018 EX. Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Los pictogramas utilizados son propiedad de ARASAAC.



Los símbolos pictográficos utilizados de ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac>) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han creado bajo licencia Creative Commons.

Índice



| | |
|--|------------|
| ¿Cómo se usa esta guía? | 3 |
| Introducción | 7 |
| Ayudas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales | 17 |
| Ayudas de la Dirección General de Igualdad y Familias . | 51 |
| Ayudas del Instituto Nacional de la Seguridad Social | 66 |
| Ayudas fiscales | 101 |
| Ayudas sobre empleo y formación | 119 |
| Ayudas sobre Educación | 158 |
| Ayudas del servicio aragonés de salud | 177 |
| Ayudas sobre transporte | 185 |
| Ayudas sobre vivienda | 204 |
| Otras ayudas | 222 |

¿Cómo se usa esta guía?



Este documento es la versión en **lectura fácil** de la guía de recursos para personas con discapacidad en Aragón. La lectura fácil es una forma de escribir información más sencilla para que personas con problemas de comprensión puedan entender lo que leen.

Esta guía la han adaptado personas sin discapacidad que conocen las normas para adaptar textos a lectura fácil. Además, ha sido validada por 63 personas con discapacidad intelectual de las siguientes asociaciones de Aragón:



Todas estas entidades colaboran en el servicio **Creando Espacios Accesibles**.



Es un servicio que quiere mejorar la accesibilidad cognitiva en Aragón. La accesibilidad cognitiva es que la información de nuestro entorno la entiendan todas las personas.

Esta guía está organizada en 10 apartados diferentes.

Cada apartado está relacionado con un ámbito de la vida o una entidad que da ayudas en Aragón.




Por ejemplo, el apartado 1 está relacionado con las ayudas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que es una entidad de Aragón que da ayudas.

El apartado 5, está relacionado con ayudas sobre el ámbito del empleo y de la formación que dan diferentes entidades de Aragón.

En cada apartado puedes ver varias ayudas.

En la primera hoja de cada apartado hay una explicación de lo que vas a leer y un índice en el que están todas las ayudas de ese apartado.

La explicación de las ayudas se organiza siempre en 5 partes:

| | | |
|---|--|---|
|  | ¿Qué es esta ayuda? | Aquí podrás leer un resumen de cada ayuda. |
|  | ¿Qué personas pueden pedir esta ayuda? | Aquí podrás leer qué personas pueden pedir la ayuda y qué condiciones tienen que cumplir. |
|  | ¿Qué documentos tengo que presentar? | Aquí podrás leer qué documentos necesitas para pedir cada ayuda. |



¿Dónde tengo que ir?

Aquí podrás leer los sitios a los que tienes que ir cuando quieres pedir cada ayuda.



Otra información importante

Aquí puedes leer más información sobre algunas de las ayudas de la guía.

Además, la guía cuenta con varios apoyos paratextuales:

- Cada apartado tiene un **color** y un **pictograma** diferente para que sea más fácil distinguirlos.

- Hay definiciones de palabras que son más complicadas.

Las palabras están **subrayadas en verde** y las definiciones están en cuadros de color verde a la derecha del texto.



Las **definiciones** de palabras complicadas las encontrarás en cuadros como éste.

- Hay palabras que se pueden resumir en siglas.

Las siglas son palabras que se forman con la primera letra de cada palabra.

Las palabras que se pueden resumir en siglas están **subrayadas en amarillo**.

En un cuadro amarillo a la derecha del texto puedes ver las siglas de esas palabras.

ABC

Las **siglas** de las palabras las encontrarás en cuadros como éste.

- Las palabras o frases de color azul y subrayadas son enlaces a páginas web

que puedes ver pinchando encima de ellas.

Por ejemplo: [página web del Gobierno de Aragón.](#)

Al pinchar con el ratón en este enlace,

puedes ver la página web del Gobierno de Aragón.

- Hay pictogramas que te ayudarán a ver los enlaces.
En la guía puedes encontrar esos pictogramas en varias partes.
Son los siguientes:



Descarga un documento



Enlace a una página web



Enlace a un texto legal



Trámite por internet

- Algunas ayudas tienen **códigos QR**
en la última parte de otra información importante.
Por ejemplo, en este código QR
puedes entrar en la página web del Gobierno de Aragón.



Introducción



Esta primera parte del documento sirve para explicarte algunas cosas importantes antes de empezar a leer y usar la guía.

1. ¿Qué es la discapacidad?



La Organización Mundial de la Salud dice que las personas con discapacidad tienen deficiencias, limitaciones en algunas actividades y restricciones de participación.

Las deficiencias son problemas que tiene nuestro cuerpo.

Las limitaciones en algunas actividades son dificultades para hacer algunas tareas.

Las restricciones de la participación significa que las personas con discapacidad a veces no pueden participar en la sociedad.

Estas personas pueden tener un documento que se llama resolución de discapacidad.

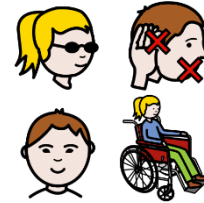
Es un documento que dice el tipo y el grado de discapacidad que tiene la persona.

Este documento lo hace la Administración y Pública y sirve para tener derecho a ayudas y servicios.

El documento de resolución antes se llamaba certificado de discapacidad.

2. ¿Qué tipos de discapacidad hay?

Hay tres tipos de discapacidad diferentes:



Discapacidad física.

Las personas con discapacidad física tienen dificultades para controlar alguna parte del cuerpo porque les falta o está dañada.

A veces pueden ser las piernas o los brazos.

La discapacidad física puede aparecer durante el embarazo, durante el parto o después de nacer.

También puede aparecer por una enfermedad o cuando la persona tiene un accidente grave.

El problema puede estar en los músculos, los huesos, la médula espinal o el cerebro.

Según qué zona esté dañada,

la persona puede tener diferentes dificultades:

- Cuando el problema está en los músculos, la persona puede tener problemas:

- Para caminar.
 - Para usar objetos con las manos.
- Cuando el problema está en los huesos,
la persona puede tener problemas:
 - Para caminar.
 - Para usar objetos con las manos.
 - Hacer las cosas del día a día.

Por ejemplo, lavarse, comer o hacer las tareas de casa.
- Cuando el problema está en la médula espinal:
 - La persona tiene problemas para caminar.
- Cuando el problema está en el cerebro,
la persona puede tener problemas:
 - Para controlar la postura del cuerpo.
 - Para caminar.
 - Para usar objetos con las manos.
 - Para comunicarse.

Discapacidad sensorial.

Las personas con discapacidad sensorial tienen limitaciones para utilizar alguno de sus órganos sensoriales.

Los sentidos más desarrollados en las personas son la vista y el oído.

Las personas con discapacidad visual tienen dificultades para ver bien.

Hay personas con discapacidad visual que pueden ver un poco.

También hay personas con discapacidad visual que no pueden ver nada.

La discapacidad visual puede aparecer antes de nacer.

También puede aparecer después de nacer, por una enfermedad o en un accidente.

Las personas con discapacidad auditiva tienen dificultad para oír.

La pérdida auditiva puede ser en un oído o en los 2 oídos.

La pérdida auditiva puede aparecer de repente o poco a poco.

La discapacidad auditiva puede aparecer antes de nacer.

También puede aparecer después de nacer por una enfermedad o en un accidente.

El momento en el que aparece la pérdida auditiva es muy importante.

- Cuando la pérdida auditiva aparece antes de aprender el lenguaje verbal:

- La persona ya no puede aprender a hablar con su voz.
- La persona podrá aprender a hablar con lengua de signos.

La lengua de signos es la comunicación mediante los gestos que hace la persona.

- Si la pérdida auditiva aparece después de aprender el lenguaje verbal:

- La persona puede aprender a hablar con lenguaje verbal o aprender a leer los labios.

Discapacidad psíquica.

La discapacidad psíquica incluye a personas que tienen discapacidad intelectual y a personas que tienen una enfermedad mental.

Las personas con discapacidad psíquica tienen algunas limitaciones en las habilidades relacionadas con la capacidad cognitiva.

A las personas con discapacidad psíquica les puede parecer más difícil entender algunas cosas y aprender habilidades nuevas.

Algunas habilidades que pueden parecer más difíciles para las personas con discapacidad psíquica pueden ser:

- Aprender cosas nuevas
- Resolver problemas
- Comunicarse
- Relacionarse con otras personas
- Tener habilidades de cuidado personal.

La discapacidad intelectual puede aparecer o después de nacer, pero siempre aparece antes de los 18 años.

La discapacidad por enfermedad mental puede aparecer en cualquier momento de la vida.

3. Valoración de la discapacidad.

La valoración de la discapacidad es reconocer de manera oficial que una persona tiene una o más discapacidades.

Esta valoración la hacen equipos profesionales del ámbito sanitario y social en los Centros de Atención de la Discapacidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Para pedir esta valoración

hay que presentar los siguientes documentos:

Solicitud

Informes médicos y psicopedagógicos que se tengan.

Libro de Familia o Certificado de Nacimiento

en el caso de personas menores de 18 años

Documento que justifique la representación

en caso de presentar la solicitud

en nombre de otra persona.

Para valorar la discapacidad de una persona,

hay que seguir los siguientes pasos:

- 1) Presentar la solicitud en alguno de los siguientes lugares:
 - a. Oficinas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
 - b. Centros de atención a la discapacidad
 - c. Centros de registro de la Administración.
- 2) Los Centros de Atención a la Discapacidad
revisarán los documentos presentados.

En caso de que falte algo te lo pedirán por carta certificada.
- 3) Recibirás una carta con cita:
 - a. Puede ser presencial.

Tendrás que acudir el día y la hora
que ponga en la carta.
 - b. Puede ser telefónica.

Eso significa que el día que ponga en la carta
te llamarán por teléfono.
 - c. Puede que no te manden carta,

porque con la documentación que has presentado
sea suficiente.
- 4) Día de la valoración: varios profesionales
del ámbito sanitario y social

te harán algunas preguntas sobre tu situación
y cómo te encuentras.
- 5) Resolución: donde te explicarán el tipo de discapacidad,
el grado y qué te han valorado.

En el caso de tener una resolución permanente
te mandarían una tarjeta a casa
que acredite tu grado de discapacidad.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Folleto del reconocimiento
del grado de discapacidad.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

Ayudas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Ayudas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales



El Instituto Aragonés de Servicios Sociales

es un organismo del Gobierno de Aragón que **gestiona** ayudas y servicios para mejorar la vida de personas que lo necesitan en Aragón.

El IASS ayuda a muchas personas.

Por ejemplo, a personas con discapacidad,

a **personas en situación de dependencia**

o a **personas en riesgo de exclusión social.**

Las ayudas del IASS para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [Programas de Atención Temprana.](#)
2. [Pensiones no contributivas de invalidez.](#)
3. [Ayudas complementarias para personas que tienen una pensión no contributiva y viven en una vivienda de alquiler.](#)
4. [Ayudas para personas con discapacidad que no pueden usar la seguridad social.](#)

ABC

Las siglas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales son **IASS**.



Gestionar es dirigir, organizar, administrar y controlar un servicio o actividad.



Las **personas en situación de dependencia** son personas que necesitan ayuda en su vida. Algunas personas mayores, o con discapacidad.



Las **personas en riesgo de exclusión social** son personas que tienen problemas para utilizar los servicios de la comunidad por diferentes motivos.

5. [Ayudas para mejorar la autonomía de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia.](#)
6. [Atención en centros asistenciales para personas con discapacidad.](#)
7. [Ayudas para personas con discapacidad que necesitan ir a centros asistenciales.](#)
8. [Ayudas de apoyo a la integración familiar.](#)
9. [Ayudas a domicilio y teleasistencia.](#)
10. [Sistemas de autonomía y atención a las personas en situación de dependencia](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Programa de Atención Temprana



¿Qué es esta ayuda?

Los programas de Atención Temprana son actividades para niños y niñas menores de 6 años que tienen algún problema en su **desarrollo vital**.

Estas actividades sirven para:

- Reducir los efectos de las deficiencias en el desarrollo de los niños y las niñas.
- Evitar algunas consecuencias negativas de tener una discapacidad.
- Ayudar a desarrollarse a los niños y las niñas.



El desarrollo vital

son las etapas por las que pasa una persona desde que nace. Por ejemplo, cuando aprende a caminar o a hablar.

Estas ayudas son para evaluar las necesidades de cada niño o niña y darle una plaza en el programa con las actividades que necesite.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todos los padres o tutores de niños o niñas que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener entre 0 y 6 años.
- Vivir en Aragón.

Además, tendrán que cumplir alguna de estas condiciones:

- Tener limitaciones en la actividad.
- Tener discapacidad.
- Tener un trastorno del desarrollo.
- Tener posibilidades de tener un trastorno del desarrollo.

Los equipos sanitarios y los equipos de orientación educativa pueden aconsejar a las familias

cuando piensan que un niño o niña necesita atención temprana.

Además, tendrán que hacer un informe

para que las familias soliciten la plaza en el programa.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Libro de familia o certificado de nacimiento del niño o la niña que necesita la ayuda.
- Documento de guarda de hecho si el niño o la niña tiene un tutor legal.
- Informe del equipo médico o del equipo educativo que explique las razones de la solicitud.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:



[Solicitud de inclusión en el programa de atención temprana.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Centros de Atención y Valoración de la Discapacidad.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



Otra información importante.

Los programas de Atención Temprana hacen sus actividades en diferentes centros:

- Centros de Atención y Valoración de la Discapacidad
- Centro de Atención a la Infancia de Zaragoza
- Centros concertados en cualquier provincia.

El centro al que tienen que ir los niños y niñas es casi siempre el que está más cerca de donde viven.

El IASS decide qué actividades va a hacer el niño o la niña que necesita la atención temprana.

Las necesidades de atención temprana se revisan cada cierto tiempo y dependen de los informes de los equipos sanitarios y educativos.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página web del Gobierno de Aragón con información del programa de atención temprana.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

2. Pensiones no contributivas de invalidez



¿Qué es esta ayuda?

Las **pensiones no contributivas** de invalidez son ayudas para personas que tienen reconocido un grado de discapacidad del 65 por 100 o más y necesitan apoyo en sus **actividades básicas de la vida diaria**.

ABC Las siglas de pensión no contributiva es **PNC**.

ABC Las **actividades básicas de la vida diaria** sirven para vivir de forma independiente. Por ejemplo, comer, vestirse o ducharse.

Estas ayudas incluyen:

- Dinero que reciben las personas que piden la ayuda.
- Asistencia médica y farmacéutica gratis.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 65 por 100, o más.
- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Tener menos recursos económicos de los que marca esta ayuda.
- Vivir durante 5 años en cualquier lugar de España y los dos últimos años seguidos antes de pedirla.

Por ejemplo, si pido la ayuda en el año 2023,
tengo que haber vivido en España 5 años
y desde el año 2021 al 2023 de forma continuada.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: fotocopia del DNI.
- Las personas de otros países:
fotocopia del permiso de residencia.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:



[Solicitud de pensión no contributiva de invalidez.](#)



[Anexo 1, declaración de convivientes.](#)

Este documento sirve para decir qué personas viven
con la persona que pide esta ayuda.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración
puede recoger tus documentos
si los tienes completos.



Otra información importante.

Las personas con más de un 75 por 100 de discapacidad que necesitan a otra persona para apoyarle con las actividades de su vida diaria, pueden recibir más dinero.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de la pensión no contributiva por invalidez.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

3. Ayudas complementarias para personas que tienen una pensión no contributiva y viven en una vivienda de alquiler



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas complementarias sirven para dar más dinero a personas con pensiones no contributivas.

Para pedir esta ayuda hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Solo se puede pedir la ayuda una vez al año.
- El dinero lo reciben en un solo pago.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que tienen una pensión no contributiva y viven en una vivienda alquilada.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Contrato de alquiler de una vivienda actual.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración
puede recoger tus documentos
si los tienes completos.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto,
por el que se establecen normas
para el reconocimiento del complemento de pensión
para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas
de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.](#)



[Página web del IMSERSO con información
sobre esta ayuda.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



4. Ayudas para personas con discapacidad que no pueden usar la seguridad social en asistencia sanitaria y transporte



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para personas con discapacidad que no pueden utilizar la seguridad social y necesitan acceder a servicios sanitarios o tienen dificultades para ir de un lugar a otro en transporte.

Estas ayudas pueden ser:

- Dinero para pagar gastos de transporte o transporte gratis.
- Asistencia médica y farmacéutica gratis.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 33 por 100 o más.
- Vivir en Aragón.
- No trabajar y no estar **afiliado a la Seguridad Social.**
- No tener derecho a ayudas de la Seguridad Social.



Afiliarse a la Seguridad Social es algo obligatorio cuando trabajas en España.

Esta actividad genera derechos y obligaciones para las personas que trabajan.

Además, las personas que pidan ayuda para asistencia médica y farmacéutica gratis, tienen que demostrar que lo necesitan y no pueden ir a servicios sanitarios públicos.

Para pedir ayudas para pagar los gastos de transporte hay que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener más de 3 años de edad.
- Tener dificultad para utilizar el transporte público.
Por ejemplo: autobús, taxi o tren.
- Poder salir fuera del lugar donde vives.
- Tener pocos recursos.

Las personas con discapacidad que viven en un **centro asistencial** pueden pedir la ayuda por gastos de transporte, cuando cumplan las condiciones anteriores y salgan del centro 10 fines de semana al año o más.



Un **centro asistencial** es un lugar donde se cuida a personas con problemas de salud.

Pueden ser hospitales residencias, centros de día o centros ocupacionales.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: fotocopia del DNI.
- Las personas de otros países:
fotocopia del permiso de residencia.
- Libro de familia.
- Resolución de discapacidad de la persona que pide la ayuda.
- Solicitud de la prestación.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración
puede recoger tus documentos
si los tienes completos.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,
por el que se aprueba el Texto Refundido
de la Ley General de derechos
de las personas con discapacidad
y de su inclusión social.](#)



[Página web del IASS con información sobre esta ayuda.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

5. Ayudas para mejorar la autonomía de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para mejorar la vida de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia.

Cada año, el IASS da dinero a estas personas para algunas de las siguientes cosas:

- **Ayudas para pagar el transporte.**

Para personas de 0 a 6 años

que van a **sesiones de rehabilitación**

en centros del IASS.

Y también para personas con discapacidad

que van a centros de día y **centros ocupacionales.**

- **Ayudas para la movilidad.**

Para personas que necesitan adaptar su vehículo a sus necesidades.

- **Ayudas para eliminar barreras arquitectónicas en casa.**

Para personas que necesitan adaptar su baño, su cocina, cambiar puertas, poner rampas y otras cosas.



Las **sesiones de rehabilitación** son actividades que ayudan a mejorar la vida de personas enfermas o con problemas en su cuerpo.

Por ejemplo, para moverse.



Un **centro ocupacional** es un lugar para mejorar la autonomía de personas con discapacidad.

- **Ayudas técnicas y tecnológicas.**

Para personas con problemas de movilidad que necesitan alguna de estas cosas:

- Grúa con arnés para mover personas.
- Cama articulada para cambiar posiciones.
- Colchón de aire antiescaras.

Para personas mayores de 16 años con dificultades físicas, sensoriales o problemas de comunicación que necesiten ordenador personal o tablet.

Para personas con problemas de comunicación necesitan un **comunicador**.



Un **comunicador** es un producto de apoyo para personas con dificultad para hablar.

- **Ayudas para mejorar la participación en el entorno.**

Para personas que necesitan gafas o lentillas, **audífonos** o pañales.



Un **audífono** es un producto de apoyo para personas con discapacidad auditiva.

- **Otras ayudas.**

Por ejemplo, para personas menores de 18 años, con lesiones en el cerebro y que necesitan una silla de ruedas adaptada a sus necesidades.

Y para personas que utilizan **implante coclear** y necesitan pagar por su mantenimiento.



Un **implante coclear** es un aparato que ayuda a personas con discapacidad auditiva a escuchar sonidos del entorno.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con una discapacidad del 33 por 100 o más y las personas en una situación de dependencia con grado 2 y grado 3.

Además, estas personas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas con 18 años o más, tienen que vivir en Aragón durante un año seguido.
- Las personas tutoras o curadoras de personas menores de 18 años y personas con medida de apoyo para el ejercicio de su capacidad, tienen que vivir en Aragón durante 1 año seguido.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: fotocopia del DNI.
- Las personas de otros países:
fotocopia del permiso de residencia.
- **Empadronamiento** de la persona que pide la ayuda y las personas que viven con ella en casa.
- Resolución de discapacidad o de dependencia cuando lo han valorado en otra comunidad autónoma.
- Documentos que muestren los ingresos de la persona que pide la ayuda y sus familiares.
Por ejemplo, las nóminas de los 3 últimos meses trabajados.
- Las personas menores de 14 años sin DNI:
tienen que presentar certificado de nacimiento o fotocopia del libro de familia.
- Las personas que hayan comprado algún producto de apoyo:
tienen que presentar las facturas originales.
Cuando los gastos sean de 1.000 euros o más,
tienen que presentar también un justificante de pago bancario.
- Las personas que hacen rehabilitación en un centro y han pagado el transporte que los lleva allí:
tienen que presentar un certificado de ese centro que diga los días que han ido.



El empadronamiento es un documento que dice donde vive una persona o varias personas.

- Las personas que tienen una medida de apoyo para el ejercicio de su capacidad:
tienen que presentar la fotocopia de la sentencia.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitud de la ayuda.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración
puede recoger tus documentos
si los tienes completos.



Otra información importante.

Esta ayuda nunca cubre el gasto total de las cosas que necesitas.

Es decir, que esta ayuda sirve para pagar parte de los gastos de las cosas que necesitas y cubre el IASS.

No se puede pedir esta ayuda cuando tienes otras ayudas para lo mismo.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de las ayudas para mejorar la autonomía de personas con discapacidad y situación de dependencia.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



6. Atención en centros asistenciales para personas con discapacidad



¿Qué es esta ayuda?

El IASS ofrece plazas para que las personas que necesitan ir a centros asistenciales y centros de día.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir varias personas:

- Las personas en situación de dependencia que en su **programa individual de atención** ponga que necesitan ir a un centro asistencial.
- Las personas con discapacidad con un informe de los Centros de Atención a la discapacidad del IASS que ponga que necesitan ir a un centro asistencial o un centro de día.

Estas personas no necesitarán estar en situación de dependencia.



Un **programa individual de atención** es un informe que hacen los Servicios Sociales.

Ese informe dice qué recursos y servicios pueden ayudar a cada persona atendida.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: fotocopia del DNI.
- Las personas de otros países:
fotocopia del permiso de residencia.
- Fotocopia de todos los informes sanitarios que tenga.
Es decir, informes médicos, psicológicos y sociales.
- Las personas con medida de apoyo
para el ejercicio de su capacidad:
fotocopia del DNI de la persona representante.
- Las personas menores de 14 años: libro de familia.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración
puede recoger tus documentos
si los tienes completos.

7. Ayudas para personas con discapacidad que necesitan ir a centros asistenciales



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para que las personas con discapacidad con pocos recursos económicos, puedan ir a un centro asistencial o a un centro de día.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 33 por 100 o más.
- Vivir en Aragón.
- Estar ya en un centro asistencial o un centro de día o tener una plaza reservada.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la declaración de la renta de toda la familia.
- Nóminas de los 3 meses trabajados antes de pedir esta ayuda.
- Empadronamiento en Aragón.
- Fotocopia del libro de familia.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:



[Solicitud de ayuda para ir a centros asistenciales.](#)



[Certificado del centro asistencial.](#)

Cuando la persona que pide la ayuda va a un centro asistencial, ese centro tiene que hacer un certificado que diga que la persona tiene plaza.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del IASS.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



Otra información importante.

Esta ayuda la pide una persona con discapacidad,
pero el dinero de la ayuda siempre lo recibe el centro asistencial.

Es decir, que la persona que pide la ayuda no recibe dinero,
se lo descuentan del pago de la plaza.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información
de las ayudas para ir a centros asistenciales.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



8. Ayudas de apoyo a la integración familiar



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para que las personas menores de 18 años que viven en familias en riesgo de exclusión social, puedan seguir juntas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las familias que cumplan las siguientes condiciones:

- Empadronamiento de todas las personas.
- Que la persona que solicita la ayuda sea mayor de 18 años y alguna persona de la familia sea menor de 18 años.
- Tener menos recursos que los del límite de la ayuda.

Las familias que tengan alguna persona con una discapacidad del 33 por 100 o más tienen un límite de recursos más alto para pedir la ayuda.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar los documentos que indiquen las personas que trabajan en los Centros Municipales de Servicios Sociales.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Centros municipales de servicios sociales.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de las ayudas de apoyo a la integración familiar.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



9. Ayudas a domicilio y teleasistencia



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para apoyar a personas con discapacidad y en situación de dependencia que necesitan apoyo en sus viviendas.

Hay dos tipos de ayudas:

- Ayuda a domicilio: una persona profesional va a la vivienda de la persona con discapacidad para apoyarla en sus actividades básicas de la vida diaria.
- Teleasistencia: la persona con discapacidad tiene un aparato que sirve para pedir ayuda cuando lo necesita.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

La ayuda a domicilio la pueden pedir las personas con discapacidad que están en situación de dependencia.

El servicio de teleasistencia lo pueden pedir las personas que tienen problemas físicos, sensorial o intelectuales y necesitan esta ayuda.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar los documentos que indiquen las personas que trabajan en los Centros Municipales de Servicios Sociales.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los centros municipales de servicios sociales de tu comarca, pueblo o ciudad.

Las personas que viven en Zaragoza pueden pedir cita previa en a Dirección Provincial del IASS.



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre el servicio de teleasistencia.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre varios servicios y el de ayuda a domicilio.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



10. Sistema de autonomía y atención a la persona en situación de dependencia



¿Qué es esta ayuda?

El Sistema de Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia es un conjunto de ayudas para personas que necesitan apoyo para realizar las actividades básicas de la vida diaria y atender su situación personal.

Las ayudas que incluye son:

Ayudas de servicio

Prevención de la situación de dependencia

Promoción de la Autonomía Personal

Teleasistencia

Ayuda a Domicilio

Centro de Día o de Noche

Alojamiento Permanente o Temporal

Ayudas económicas

Cuidados en el Entorno Familiar

Asistencia Personal

Vinculada al Servicio



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas que tengan alguna limitación para realizar sus actividades básicas que va a durar mucho tiempo o para siempre pueden pedir esta ayuda.

Tienen que cumplir estos requisitos:

- Vivir en Aragón.
- Haber vivido en España durante al menos 5 años.

Cuando la persona que necesita la ayuda

es un niño o niña de menos de 5 años

son sus padres los que tienen que cumplir los requisitos.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Solicitud
- Documento de identidad de la persona o Libro de Familia o Certificado de Nacimiento para personas menores de 18 años.
- Informes médicos del Sistema de Salud Público
- Justificación del empadronamiento en Aragón



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los centros municipales de servicios sociales de tu comarca, pueblo o ciudad.

Las personas que viven en Zaragoza pueden pedir cita previa en a Dirección Provincial del IASS.



Otra información importante.

La valoración de la dependencia es un proceso con varios pasos.

Los profesionales del IASS te visitarán en casa para conocer tu estado y tus necesidades.

Hay tres grados de dependencia diferentes con diferentes medidas de apoyo.

Pueden volver a valorarte cada dos años para ver si necesitas más apoyos.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:

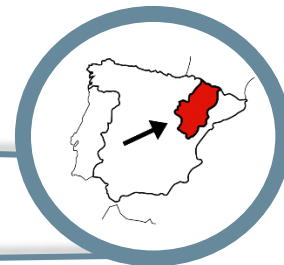


[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre la valoración de la dependencia](#)








O puedes escanear el siguiente código QR:



Direcciones de las oficinas del IASS



A continuación, puedes ver las direcciones de los centros de atención a la discapacidad y direcciones provinciales del IASS en Aragón.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|--|--|--|
| Huesca | Huesca | Centro de atención a la discapacidad | Calle Joaquín Costa número 26, bajos. | 22.002 | 974.22.56.50 | cbhuesca@aragon.es |
| | | Dirección provincial | Avenida Juan 23 número 2. | 22.003 | 974.29.33.33 | iasshuesca@aragon.es |
| Teruel | Teruel | Centro de atención a la discapacidad | Avenida Sanz Gadea número 2 | 44.002 | 978.64.13.25 | cbteruel@aragon.es |
| | | Dirección provincial | Avenida de Sanz Gadea número 11 | 44.002 | 978.64.13.13 978.64.13.25 | iassteruel@aragon.es |
| Zaragoza | Zaragoza | Centro de atención a la infancia | Calle Santa Teresa, número 19-21 | 50.006 | 976.71.56.66 | catizaragoza@aragon.es |
| | | Centro de atención a la discapacidad | Paseo Rosales número 28 | 50.018 | 976.74.28.23 | cadzaragoza@aragon.es |
| | | Dirección provincial | Plaza del Pilar número 3 | 50.008 | 976.71.62.60 | iassza@aragon.es |

También puedes pinchar en el siguiente enlace para ver otras oficinas:




[Unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)

o escanear en siguiente Código QR:



Ayudas de la Dirección General de Igualdad y Familias

A decorative white wavy line that starts from the left edge, dips down, rises to a peak, and then dips down again towards the right edge, spanning across the width of the page.

Ayudas de la Dirección General de Igualdad y Familias



La Dirección General de Igualdad y Familias es un organismo del Gobierno de Aragón que gestiona ayudas y servicios para mejorar la calidad de vida de las familias aragonesas. También apoya acciones de **igualdad de oportunidades**.

Las ayudas de la Dirección General de Igualdad y Familias para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [Ayudas para familias numerosas.](#)
2. [Ayudas para familiar monoparentales.](#)
3. [Ayuda para familias que tienen varios hijos o hijas a la vez.](#)



Las acciones a favor de la **igualdad de oportunidades** son actividades que sirven para que todas las personas tengan los mismos derechos. Sin importar su sexo, origen, dinero y otras cosas.



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Ayudas para familias numerosas



¿Qué es esta ayuda?

Las familias numerosas tienen derecho a diferentes ayudas en Aragón y en España.

Pueden ser ayudas económicas, por ejemplo: recibir dinero o tener descuentos.

O pueden ser ayudas sociales, por ejemplo:

tener prioridad cuando necesitan un servicio.

Todas estas ayudas son accesibles con el carnet de familia numerosa.

Algunas ayudas del carnet son las siguientes:

- Dinero para comprar material escolar.
- Descuentos en billetes de transporte.
- Prioridad para participar en actividades de ocio.
- Descuentos para ver o entrar a centros culturales, por ejemplo, museos y monumentos.
- Dinero para viviendas.
- Muchas otras.



Una persona **tiene prioridad** cuando tiene más necesidades que otras personas o cumple unos requisitos.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas que pueden pedir este carnet son los padres, madres, personas que han acogido o adoptado a otras y tutores o tutoras.

Las hijas o hijos o personas acogidas o adoptadas tienen que tener menos de 21 años de edad o menos de 25 si todavía están estudiando.

Las familias que tienen más de un hijo o hija y uno de éstos tenga una discapacidad del 33 por 100, o más, pueden pedir el título de familia numerosa y las ayudas que hay.

Hay más información sobre las familias numerosas en el apartado **Otra información importante**.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI de todas las personas mayores de 14 años en la familia.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte o documento de identidad de su país,

permiso de residencia o de trabajo

de todas las personas de la familia.

- Dos fotografías de las personas de la familia que aparecerán en el título de familia numerosa.
- Empadronamiento de todas las personas de la familia.
- Resolución de discapacidad del menor.
- Las personas tutoras: tienen que presentar un documento que diga que son los tutores legales de la persona con discapacidad.
- Otros documentos según la situación de la persona que pide la ayuda que se pueden leer en la solicitud de la ayuda.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitud del título de familia numerosa.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas de los Servicios Provinciales de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



[Unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Hay dos tipos de familias numerosas:

- Familias numerosas generales:
son las familias que tienen 3 hijos o hijas, como mínimo.
También son las familias que tienen 2 hijas o hijos
y uno de éstos tiene una discapacidad del 33 por 100, o más.
- Familias numerosas especiales:
son las familias que tienen 5 hijos o hijas, o más.
También son las familias que tienen 4 hijos o hijas
que han nacido del mismo parto,
se han adoptado o acogido a la vez
o cuando la familia tiene pocos recursos económicos.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón
en la siguiente información:



[Página Web del Gobierno de Aragón
con información para pedir el título de familia numerosa.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página Web del Gobierno de Aragón
con información sobre las ayudas a familias numerosas](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





[Ley 40/2003, de 18 de noviembre,
de Protección a las Familias Numerosas.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



[Orden 19 de diciembre de 2003,
del Departamento de Servicios Sociales y Familia,
por la que se regula el procedimiento de expedición
del título de familia numerosa.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

2. Ayudas para familias monoparentales



¿Qué es esta ayuda?

Las familias monoparentales tienen derecho a diferentes ayudas en Aragón y en España.

Pueden ser ayudas económicas, por ejemplo: recibir dinero o tener descuentos.

O pueden ser ayudas sociales, por ejemplo: tener prioridad cuando necesitan un servicio.

Todas estas ayudas son accesibles con el carnet de familia monoparental.

Algunas ayudas que hay con el carnet son las siguientes:

- Dinero para comprar material escolar.
- Prioridad para estudiar en centros educativos públicos y privados.
- Dinero para viviendas.
- Muchas otras.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las familias que pueden pedir esta ayuda estarán formadas por una persona cuidadora que viva en Aragón desde hace un año, como mínimo, y conviva con al menos un hijo o hija menor de 26 años que necesiten a esa persona cuidadora.

También la pueden pedir las personas que cuidan de una persona con una discapacidad del 33 por 100, o más. En este caso, la persona con discapacidad puede tener más de 26 años.

Las personas cuidadoras pueden ser los padres, madres, personas que han acogido o adoptado y tutores o tutoras.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Documentos de identidad de todas las personas de la familia.
- Empadronamiento de todas las personas de la familia.
- Copia del libro de familia.
- Certificado de la situación civil de la persona cuidadora.
- Resolución de discapacidad del menor.
- Otros documentos según la situación de la persona que pide la ayuda que se pueden leer en la solicitud de la ayuda.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitud del título de familia monoparental.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Servicios Provinciales de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



[En unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Hay dos tipos de familias monoparentales:

- Familias monoparentales generales:
son las familias de una persona cuidadora que vive con 1 persona menor.
- Familias monoparentales especiales:
 - Las familias de una persona cuidadora que viven con 2 o más personas menores.
 - Las familias de una persona cuidadora que vive con 1 persona con discapacidad del 33 por 100 y en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
 - Las familias en las que la persona cuidadora tiene una discapacidad del 65 por 100, o más.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información para pedir el título de familia monoparental](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Ayudas para familias con varios hijos o hijas a la vez



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para pagar algunos gastos de las familias que han tenido tres hijos o hijas en el mismo parto o han adoptado a tres menores a la vez. Por ejemplo, para pagar gastos de alimentación, ropa, farmacia o guardería.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Los padres, madres y personas tutoras de tres hijos o hijas que han nacido en el mismo parto o se han adoptado a la vez.

También podrán pedir esta ayuda las familias que hayan tenido o adoptado dos hijos o hijas y uno de ellos tenga una discapacidad del 33 por 100, o más.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI de las personas cuidadoras.
- Las personas de otros países: número de identificación español de las personas cuidadoras.
- Empadronamiento de todas las personas de la familia.
- Copia del libro de familia.
- Declaración del **Impuesto de la Renta de las Personas Físicas** del último año.
Es decir, la declaración de la renta.
- Resolución de discapacidad del menor.
- Otros documentos según la situación de la persona que pide la ayuda que se pueden leer en la solicitud de la ayuda.

ABC

Las siglas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son **IRPF**.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:

- Solicitud de la ayuda a familias que tienen varios hijos a la vez.
- Ficha de terceros.
Este documento sirve para poner los datos bancarios de las personas que piden la ayuda para recibir el dinero.
- Anexo 2, declaración responsable.
Este documento sirve para demostrar que las personas que piden la ayuda han puesto sus datos verdaderos.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:



[En unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón
con información de la ayuda para familias
que tienen varios hijos e hijas a la vez.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:


Direcciones de las oficinas de la Dirección General de Igualdad y Familias



A continuación, puedes ver las direcciones de los servicios provinciales de ciudadanía y derechos sociales y la sede de la Dirección General de Igualdad y Familias.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Códig o postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|--|--|
| Huesca | Huesca | Servicio provincial | Calle San Jorge número 65 | 22.004 | 974.24.72.34 | iasshuesca@aragon.es |
| Teruel | Teruel | Servicio provincial | Calle Joaquín Arnau número 22 | 44.002 | 978.65.40.10 | iassteruel@aragon.es |
| Zaragoza | Zaragoza | Servicio provincial | Plaza del Pilar número 3 | 50.003 | 976.71.52.43 | iassza@aragon.es |
| | Zaragoza | Dirección General de Igualdad y Familias | Vía Universitat 36 | | 50.071 | |

Ayudas del Instituto Nacional de la Seguridad Social

A decorative white wavy line that starts from the left edge, dips down, rises to a peak, and then dips down again towards the right edge, creating a smooth, undulating shape.

Ayudas del Instituto Nacional de la Seguridad Social



El **Instituto Nacional de la Seguridad Social** es un organismo del Gobierno de España que se encarga de gestionar ayudas y servicios para mejorar la calidad de vida de personas que lo necesitan en todo el país.

ABC Las siglas del Instituto Nacional de la Seguridad Social son **INSS**.

El INSS gestiona ayudas diferentes que el IASS, y que otros organismos estatales como el **Instituto de Mayores y Servicios Sociales** o la **Tesorería General de la Seguridad Social**.

ABC Las siglas del Instituto de Mayores y Servicios Sociales son **IMSERSO**.

El INSS ayuda a muchas personas. Por ejemplo, a personas con discapacidad, a familias que han tenido un hijo o se ha muerto un familiar o a personas que han sufrido un accidente que les impide trabajar durante una temporada o para siempre.

ABC Las siglas de la Tesorería General de la Seguridad Social son **TGSS**.

Las ayudas del INSS que tienen ventajas específicas para personas con discapacidad son:

1. [Ayuda por hijo o menor a cargo.](#)
2. [Ayuda por el nacimiento o cuidado de una persona menor de edad con discapacidad.](#)
3. [Ayuda para familias numerosas, familias monoparentales y padres y madres con discapacidad.](#)

4. [Ingreso mínimo vital.](#)
5. [Pensión de orfandad.](#)
6. [Pensión de viudedad.](#)
7. [Pensión de jubilación.](#)
8. [Ayuda para el cuidado de una persona menor de edad con cáncer o una enfermedad grave.](#)
9. [Farmacia gratuita para personas menores de edad con discapacidad.](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Ayuda por hijo o menor a cargo



¿Qué es esta ayuda?

La ayuda por **hijo o menor a cargo** da dinero a las familias que cuidan de personas con discapacidad.

Estas personas pueden ser madres, padres, tutores o personas que adoptan a personas con discapacidad.



Un hijo, hija o menor a cargo es una persona que depende de los recursos económicos de otra persona que le cuida.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- Vivir en España.
- Cuidar a una persona con discapacidad con menos de 18 años y 33 por 100 de discapacidad, o más.
- Cuidar una persona con discapacidad con más de 18 años y 65 por 100 de discapacidad, o más.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que mostrar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte, número de identidad de extranjero, tarjeta de identidad de extranjero o permiso de residencia.

Y hay que presentar estos documentos:

- Empadronamiento de la persona con discapacidad y de la persona que la cuida.
- Libro de familia.
- Otros documentos según la situación de la persona que pide la ayuda que se pueden leer en la solicitud de la ayuda.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitudes de ayuda por hijo o menor a cargo.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del INSS o **centros de atención e información de la seguridad social.**
- Solicitud por internet.

ABC

Las siglas de los centros de atención e información de la seguridad social es **CAISS**.



Otra información importante.

El dinero de la ayuda y los documentos que hay que presentar dependen de la discapacidad de la persona atendida y de la situación social y económica de las personas que la cuidan.

Por ejemplo, las personas que cuidan de una persona con 75 por 100 de discapacidad porque necesita apoyo en sus actividades básicas de la vida diaria y estas necesidades están en su resolución de discapacidad, recibirán más dinero.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social
con información de la ayuda por hijo o menor a cargo.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



2. Ayuda por el nacimiento o cuidado de una persona menor de edad con discapacidad



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para que las personas que trabajan y van a tener o **adoptar** un hijo o hija con una discapacidad reconocida, cobren su sueldo durante 17 semanas sin ir a trabajar. También las personas que van a **acoger** a un menor con discapacidad pueden pedir esta ayuda.



Adoptar significa que una persona pasa a ser tu hijo o hija para siempre, aunque haya nacido en otra familia.



Acoger significa cuidar a un niño o una niña en una familia diferente a la que ha nacido durante un tiempo.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las siguientes personas:

- Los padres y madres de un hijo o hija con discapacidad.
- Las personas que adopten a un hijo o hija con discapacidad.
- Las personas que acojan a una persona con menos de 6 años y con discapacidad, durante un año como mínimo.

Todas estas personas tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- Trabajar y estar afiliado a la Seguridad Social.
- Las personas entre 21 y 26 años tienen que haber trabajado durante 180 días antes de tener, acoger o adoptar a la persona.
- Las personas con más de 26 años tienen que haber trabajado durante 360 días antes de tener, acoger o adoptar a la persona.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: pasaporte, número de identidad de extranjero o permiso de residencia.
- Certificado de la empresa donde se trabaja que cuando se deja de trabajar por nacimiento, acogida o adopción de una persona menor de edad.
- Otros documentos diferentes para la madre y el padre en la situación de nacimiento de la persona y para las situaciones de acogida o adopción.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitud de ayuda por nacimiento o cuidado de una persona menor de edad con discapacidad.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del INSS, o CAISS.
- Página web del INSS.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social
con información de la ayuda por nacimiento o cuidado
de una persona menor con discapacidad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Ayuda para familias numerosas, familias monoparentales y padres o madres con discapacidad.



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un apoyo económico para familias numerosas,

familias monoparentales

y padres y madres con discapacidad

que tengan un hijo o hija.

Estas personas, pueden tener un hijo o hija

por nacimiento o adopción.

El dinero lo reciben las familias en un solo pago.



Una **familia monoparental** es una familia formada por una persona que cuida de sus hijos o hijas. Esa persona suele ser la madre o el padre.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que viven en España

y cumplen algunos de las siguientes condiciones:

- Ser familias numerosas.
- Ser familias monoparentales.
- Ser padres y madres con 65 por 100 de discapacidad, o más.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte, número de identidad de extranjero, tarjeta de identidad de extranjero o permiso de residencia.

Y hay que presentar estos documentos compulsados:

- Empadronamiento de las personas que piden la ayuda.
- Libro de familia.
- Documentos que demuestren los recursos económicos de las personas que piden la ayuda.
- Otros documentos según la situación de las personas que piden la ayuda.

Por ejemplo, el título de familia numerosa para familias numerosas o la resolución de discapacidad para madres y padres con discapacidad.

Además, todas las personas tienen que rellenar alguno de estos documentos según su situación:



[Solicitudes de ayuda para familias numerosas,](#)
[familias monoparentales y padres o madres con discapacidad](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del INSS, o CAISS.



Otra información importante.

Esta ayuda la reciben las personas con menos recursos económicos de los que dice la norma de esta ayuda.

No se puede pedir esta ayuda cuando tienes otras ayudas para lo mismo.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social con información de la ayuda para familias numerosas, familias monoparentales y padres y madres con discapacidad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



4. Ingreso mínimo vital



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para mejorar la vida de muchas personas que están en riesgo de exclusión social.

Es un apoyo para evitar la pobreza de personas y familias que tienen pocos recursos económicos y muchas necesidades.

Esta ayuda ofrece las siguientes cosas:

- Recursos económicos para poder vivir mejor.
- Oportunidades para encontrar un trabajo.
- Inclusión en la sociedad.
- Medicamentos y productos de farmacia gratis.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda es para personas con pocos recursos económicos cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Personas mayores de 18 años que son parte de una **unidad de convivencia** y tienen hijos o menores a su cargo.
- Personas mayores de 23 años que son parte de una unidad de convivencia



La **unidad de convivencia** son las personas con las que vives cada día.

aunque no tengan hijos o menores a su cargo.

- Personas mayores de 23 años que no son parte de una unidad de convivencia y no están casadas ni son **pareja de hecho**, o se están separando o divorciando.
- Mujeres mayores de 18 años **víctimas de violencia de género**, **víctimas de trata de personas y explotación sexual**.
- Personas que tengan entre 18 y 22 años que han estado en centros de protección a menores y tutelados por alguna entidad pública.
- Personas sin hogar.

Las unidades de convivencia con personas que tienen reconocida una discapacidad del 65 por 100 o más pueden recibir cantidades económicas más altas.

Las unidades de convivencia con menores de edad pueden recibir cantidades económicas más altas cuando tienen hijos o hijas pequeños.



Ser **pareja de hecho** es cuando dos personas se unen de forma oficial en la sociedad.

Es parecido al matrimonio.



Las mujeres **víctimas de violencia de género** sufren maltrato físico o psicológico de parte de sus parejas o exparejas.



Las mujeres **víctimas de trata de personas y explotación sexual** sufren esclavitud y se convierten en mercancías.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar varios documentos según la situación de la persona y de su unidad de convivencia. Puedes ver estos documentos en la solicitud de la ayuda que todas las personas tienen que rellenar:



[Solicitudes del ingreso mínimo vital](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, tienes que acceder a la siguiente página web:



[Página web de solicitud del ingreso mínimo vital.](#)

También puedes pedir información y ayuda en los siguientes lugares:

- Centros municipales de servicios sociales.
- Oficinas del INSS, o CAISS.



Otra información importante.

Las cantidades económicas que se reciben con esta ayuda dependen de qué personas forman la unidad de convivencia y de cuál es la situación económica de las personas que piden la ayuda y sus unidades de convivencia.

En Aragón, hay una ayuda que complementa al ingreso mínimo vital. Esta ayuda es para personas que ya reciben el ingreso mínimo vital. También hay una ayuda para las personas que no reciben el ingreso mínimo vital porque no cumplen los requisitos para pedirlo. Se llama prestación aragonesa complementaria.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón aquí:



[Ayuda aragonesa complementaria del ingreso mínimo vital.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



Para más información del ingreso mínimo vital puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social con información del ingreso mínimo vital.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



5. Pensión de orfandad



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un apoyo económico para personas huérfanas, es decir, para personas que no tienen padre, madre o los dos porque han muerto.

El dinero lo reciben las personas huérfanas cada mes.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las hijas e hijos huérfanos que tengan 21 años o menos y personas mayores de 21 años que tienen reconocida una incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

También la pueden pedir personas huérfanas con 25 años o menos, cuando tienen un 33 por 100, o más, de discapacidad y tienen pocos recursos económicos.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte, número de identidad de extranjero, o tarjeta de identidad de extranjero.
- Las personas que sean tutoras o curadoras de la persona huérfana con discapacidad: tienen que presentar documentos que muestren que son tutoras o curadoras.
- Certificado del **acta de defunción** del padre, madre o de los dos.
- Libro de familia.



El **acta de defunción** es un documento oficial que sirve para mostrar que una persona ha muerto de verdad.

Para los casos de madres muertas por violencia de género, además, hay que presentar estos documentos:

- Documentos que muestren que la madre ha muerto por violencia de género.

Para las personas huérfanas con una incapacidad laboral permanente o gran invalidez, además hay que presentar estos documentos:

- Documentos médicos que muestren que esas personas no pueden trabajar.

Además, todas las personas tienen que rellenar el apartado de orfandad de este documento:



[Solicitud para la pensión de orfandad.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del INSS, o CAISS.
- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos si los tienes completos.



Otra información importante.

Para más información de la pensión de orfandad puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social con información de la pensión de orfandad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



6. Pensión de viudedad



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un apoyo económico para personas viudas, es decir, para personas que estaban casadas o eran pareja de hecho y su pareja ha muerto.

El dinero lo reciben las personas viudas cada mes.

La cantidad de dinero puede ser mayor o menor cuando la persona viuda tiene alguna de las siguientes características:

- Es una persona con **cargas familiares**.
- Es una persona con 65 años o más y una discapacidad del 65 por 100 o más.
- La persona viuda tiene entre 60 y 64 años.
- La persona viuda tiene menos de 60 años.



Las **cargas familiares** son las necesidades que tiene que atender una persona. Por ejemplo, el cuidado de personas menores de edad, personas mayores o dependientes.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las personas que su pareja ha muerto y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Matrimonio.
- Parejas de hecho.
- Personas separadas judicialmente o divorciadas.

Para cada poder pedir esta ayuda económica, hay que cumplir con unos requisitos para cada situación.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social con información de los requisitos para pedir la pensión de viudedad](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea o permiso de residencia.
- Certificado del acta de defunción del padre, madre o de los dos.

Para las personas casadas:

- Las personas españolas: libro de familia o acta del registro civil.
- Las personas de otros países: documento legal que diga que la persona estaba casada con la persona que ha muerto.
- Certificado médico de la persona que ha muerto.

Para las personas separadas o divorciadas:

- Documento que diga que las personas estaban separadas o divorciadas.
- Documento que diga que la persona que pide la ayuda sigue separada y soltera desde la muerte de su pareja.
- Documento del INSS que diga que la persona puede recibir esta ayuda, a la vez que la **pensión compensatoria**.
- Certificado médico de la persona que ha muerto.



Una **pensión compensatoria** es el dinero que le paga una persona a otra cuando eran pareja o matrimonio y ahora están separados o divorciados.

La persona que recibe ese dinero tiene que tener más necesidades económicas que cuando estaba casada.

Para las parejas de hecho:

- Documento que diga que las personas eran pareja de hecho.
- Certificado que diga que ninguna de las personas vivas habían estado casadas o separadas de otras personas.

- Empadronamiento u otro documento que diga que las dos personas de la pareja de hecho vivían juntos 5 años antes de la muerte de la persona.
- Documento que diga los recursos económicos de las dos personas.

Además, todas las personas tienen que rellenar el apartado de viudedad de este documento:



[Solicitud para la pensión de orfandad.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del INSS, o CAISS.
- Oficinas de la TGSS.



Otra información importante.

Para más información de la pensión de orfandad puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social con información de la pensión de viudedad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



7. Pensión de jubilación



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un apoyo económico para personas afiliadas a la seguridad social, que han trabajado durante varios años.

Estas personas ya no tienen que trabajar y reciben dinero cada mes.

La edad a la que se puede pedir esta ayuda depende de algunas cosas, por ejemplo:

- Los tipos de trabajos realizados en la vida.
- Los años trabajados.
- Los diferentes tipos de contratos.
- El grado de discapacidad.
- Otros.

En los siguientes apartados veremos información sobre esta ayuda para las personas con discapacidad.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Hay dos tipos de pensiones de jubilación:

- Jubilación anticipada: cuando una persona deja de trabajar antes de la edad mínima que dice la ley.
- Jubilación parcial: cuando una persona, a los 60 años, decide trabajar menos tiempo durante los siguientes años.

La jubilación anticipada la pueden pedir, a partir de los 56 años, las personas con un grado de discapacidad del 45 por 100, o más, cuando hayan trabajado los años mínimos exigidos.

Cuando la persona cumpla los años de trabajo mínimos exigidos, y además tenga un grado de discapacidad del 65 por 100, o más, podrá jubilarse antes de los 56 años, pero nunca antes de los 52 años.

También se valorará que la persona con discapacidad necesite apoyo en sus actividades básicas de la vida diaria.

Para saber cuáles son los años de trabajo mínimos exigidos y tener más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social con información de los requisitos para pedir la pensión de jubilación anticipada.](#)

La jubilación parcial la pueden pedir, a partir de los 60 años, las personas con un grado de discapacidad del 33 por 100, o más, cuando hayan trabajado durante 25 años seguidos.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte, número de identidad de extranjero, o tarjeta de identidad de extranjero.
- Documento que demuestre que la persona estaba afiliada a la seguridad social, los 3 meses antes de pedir la ayuda.
- Resolución de discapacidad.
- Certificado que diga que necesita ayuda en sus actividades básicas de la vida diaria.
- Certificado médico de la persona que ha muerto.

Además, todas las personas tienen que rellenar alguno de estos documentos según su situación:



[Solicitudes de pensión de jubilación](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del INSS, o CAISS.
- Oficinas de la TGSS.



Otra información importante.

Para más información de la pensión de jubilación puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web de la Seguridad Social con información de la pensión de viudedad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



8. Ayuda para el cuidado de una persona menor de edad con cáncer o una enfermedad grave



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un apoyo económico para padres, madres y personas que han adoptado o acogido a un menor de edad, que tienen que cuidar porque tiene cáncer o una **enfermedad grave**.

Las personas que tienen que reducir su jornada de trabajo para cuidar de la persona menor de 18 años enferma, pueden pedir esta ayuda y recibir dinero para sus gastos.



Una **enfermedad grave** es un problema de la salud muy peligroso que tienen que tratarse en un hospital durante mucho tiempo.

Algunas enfermedades graves son: infarto de miocardio, insuficiencia renal o cualquier cáncer.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas que pueden pedir esta ayuda son personas que cuidan de un menor de 18 años con cáncer o con una enfermedad grave.

Estas personas pueden ser:

- Padres y madres de ese niño o niña.
- Personas que han adoptado o acogido al menor de edad.

Cuando los cuidadores son dos personas,
la ayuda la recibirá una persona solo.

Todas las personas cuidadoras del menor,
tienen que trabajar y estar afiliadas a la seguridad social.

Además, las personas tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- Las personas trabajadoras que tienen entre 21 y 26 años

tienen que haber **cotizado** 90 días

en los últimos 7 años.

- Las personas trabajadoras con más de 26 años
tienen que, cotizado 180 días en los últimos 7 años,
o tener 360 días cotizados en toda su vida.



Cotizar es que la empresa pague en tu nombre un dinero al Estado todos los meses.

Ese dinero sirve para tener una pensión de jubilación.

La reducción de la jornada será, como mínimo, a la mitad.

Por ejemplo, una persona que trabaja

40 horas a la semana,

puede pedir esta ayuda cuando cuide a un menor enfermo

y se reduzca su jornada de trabajo

a 20 horas a la semana, como mínimo.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte, número o tarjeta de identidad en España.
- Certificados de la empresa con datos de la jornada laboral de la persona que pide la ayuda.
- Libro de familia, documento del registro civil o documento que demuestre la adopción o acogida del menor.

Las **personas autónomas** tienen que presentar un documento que diga a cuántas horas se reduce su jornada.

Además, todas las personas tienen que rellenar alguno de estos documentos según su situación:



[Solicitudes de ayuda para el cuidado de una persona menor con cáncer o una enfermedad grave.](#)



En España puedes ser trabajador o trabajadora por cuenta ajena, es decir, para una empresa o administración.

Y también puedes ser **persona autónoma**, es decir, trabajar por tu cuenta.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del INSS, o CAISS.



Otra información importante.

Esta ayuda se puede recibir hasta los 23 años de edad cuando la persona atendida siga enferma.

Y cuando la persona atendida se case o tenga pareja de hecho, la ayuda la podrá recibir su pareja.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página Web de la Seguridad Social con información de la ayuda para el cuidado de una persona menor con cáncer o una enfermedad grave.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



Farmacia gratuita para personas menores de edad con discapacidad



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un apoyo económico para padres, madres y personas tutoras de un menor de edad con una discapacidad del 33 por 100, o más.

La ayuda la reciben las personas que cuidan de la persona menor.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas que pueden pedir esta ayuda son los padres, madres y tutores de personas menores de edad con discapacidad.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Las personas españolas: DNI de la persona con discapacidad y de sus cuidadores.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte, número de identidad de extranjero,

o tarjeta de identidad de extranjero
de la persona con discapacidad y sus cuidadores.

- Resolución de discapacidad del menor.
- Las personas tutoras: tienen que presentar un documento que diga que son los tutores legales de la persona con discapacidad.

Además, todas las personas tienen que rellenar este documento:



[Solicitud de la farmacia gratuita para personas menores de edad con discapacidad.](#)

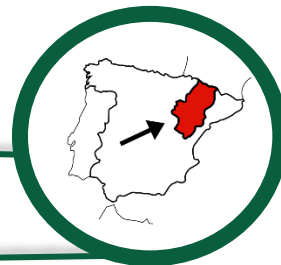


¿Dónde tengo que ir?







Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Oficinas del INSS, o CAISS.

Direcciones de las oficinas del INSS



A continuación, puedes ver las direcciones de los centros de atención e información de la seguridad social y direcciones provinciales del INSS en la comunidad autónoma de Aragón.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|--|--|--|
| Huesca | Barbastro | CAISS | Calle Saint Gaudens número 3 | 22.300 | 974.31.36.94 | caiss.barbastro.inss@seg-social.es |
| | Fraga | CAISS | Calle Agustina de Aragón número 3 | 22.520 | 974.47.29.66 | caiss.fraga.inss@seg-social.es |
| | Jaca | CAISS | Paseo Constitución número 6 | 22.700 | 974.36.04.90 | caiss.jaca.inss@seg-social.es |
| | Monzón | CAISS | Avenida Goya número 2 | 22.400 | 974.40.44.22 | caiss.monzon.inss@seg-social.es |
| | Huesca | Dirección provincial | Avenida Pirineos número 17 | 22.004 | 974.29.45.82 974.29.43.00 | caiss.huesca.inss@seg-social.es registro.inss-huesca.dp@seg-social.es |
| Teruel | Alcañiz | CAISS | Calle Belmonte de San José número 19 | 44.600 | 978.83.09.09 | |
| | Calamocha | CAISS | Calle San Roque sin número | 44.200 | 978.73.01.00 | |
| | Montalbán | CAISS | Plaza Carlos Castel número 2 | 44.700 | 978.75.00.80 | |
| | Teruel | Dirección provincial | Calle Tarazona de Aragón número 2 A | 44.002 | 978.64.71.00 | |



| Provincia | Localidad | Oficina | Vía | Código postal | Teléfono | Correo Electrónico |
|-----------|---------------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------|--------------|--|
| Zaragoza | Calatayud | CAISS | Calle Arquitecto Medarde número 19 | 50.300 | 976.88.05.05 | calatayud.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | Caspe | CAISS | Calle Primo de Rivera número 14 bis | 50.700 | 976.63.02.46 | caspe.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | Ejea de los Caballeros | CAISS | Calle Indecencia número 25 | 50.600 | 976.66.11.87 | ejea.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | Daroca | CAISS | Plaza del Ayuntamiento número 4 | 50.360 | 976.80.12.56 | daroca.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | La Almunia de Doña Godina | CAISS | Plaza de España número 2 | 50.100 | 976.60.00.69 | almunia.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | Tarazona | CAISS | Plaza Joaquín Zamora número 3 | 50.500 | 976.64.11.90 | tarazona.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | | CAISS | Calle Corona de Aragón número 43 | 50.009 | 976.55.51.59 | corona.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | Zaragoza | CAISS | Calle Costa número 1 | 50.001 | 976.23.90.66 | costa.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | | CAISS | Calle Doctor Cerrada número 6 | 50.005 | 976.70.34.34 | doctor-cerrada.inss-zaragoza.caiss@seg.so cial.es |
| | | Dirección Provincial | | | | 976.70.34.33 |

Ayudas fiscales de diferentes administraciones

Ayudas fiscales



Las ayudas fiscales son de dos tipos:

- Descuentos al pagar algunos **impuestos**, es decir, pagar menos por algún impuesto.
- Exención de algunos impuestos, es decir, no pagar algún impuesto.

Las personas con discapacidad que viven en Aragón pueden disfrutar de beneficios fiscales de varios impuestos que gestionan las siguientes entidades:

- **Agencia Estatal de la Administración Tributaria.**

Es un organismo del Gobierno de España que se encarga de recaudar los impuestos que pagan todas las personas.

- **Gobierno de Aragón.**

Es el organismo que gestiona la actividad pública en la comunidad autónoma de Aragón y recauda algunos impuestos.



Un **impuesto** es una cantidad de dinero que pagan todas las personas para pagar gastos públicos.

Los impuestos se pagan cuando compras alguna cosa o pides algún servicio.

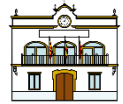


Las siglas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria son **AEAT**.



- **Municipios de Aragón.**

Son los pueblos y ciudades con ayuntamientos de Aragón.



En esta parte del documento verás las siguientes ayudas fiscales:

1. [Ayudas en el pago de impuestos de la AEAT](#)
2. [Descuentos en el impuesto de patrimonio](#)
3. [Descuentos en el impuesto de sucesiones sobre las herencias y donaciones](#)
4. [Descuentos en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.](#)
5. [Exención en el impuesto de circulación](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Ayudas en el pago de impuestos de la AEAT



¿Qué es esta ayuda?

Las ayudas fiscales de la AEAT son muchas y diferentes.

A continuación, puedes ver algunas ayudas fiscales que puedes pedir si tienes discapacidad o cuidas a alguna persona con discapacidad.

- Beneficios en el IRPF
- Beneficios en el **Impuesto sobre el Valor Añadido**
- Mínimos por discapacidad.
- Planes de pensiones y otros sistemas de previsión social.
- Patrimonios protegidos y sistemas de previsión social.
- Beneficios en el impuesto especial sobre algunos medios de transporte.

ABC

Las siglas del Impuesto sobre el Valor Añadido son **IVA**.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas con una discapacidad del 33 por 100, o más, pueden disfrutar las ayudas fiscales de la AEAT cuando cumplan las condiciones de cada ayuda.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para disfrutar de las ayudas fiscales

hay que presentar diferentes documentos.

Todas las personas tendrán que tener la resolución de discapacidad.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir alguna de estas ayudas, puedes ir a

- Oficinas de la AEAT en Aragón.



[Registro de la AEAT.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página web de la AEAT con información para ciudadanos, familias y personas con discapacidad.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

Para más información de las diferentes ayudas fiscales de la AEAT puedes pinchar en los siguientes enlaces

o escanear cada código QR.



[Beneficios en el IRPF](#)





[Beneficios en el Impuesto sobre el Valor Añadido.](#)



[Mínimos por discapacidad.](#)



[Planes de pensiones y otros sistemas de previsión social.](#)



[Patrimonios protegidos y sistemas de previsión social.](#)



[Beneficios en el impuesto especial
sobre algunos medios de transporte.](#)



2. Descuentos en el impuesto de patrimonio



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un descuento para pagar el impuesto de patrimonio.

Este impuesto lo tienen que pagar todas las personas que tengan cosas de valor de más de 700 mil euros.

Las cosas de valor de cada persona pueden ser:

- La vivienda.
- El dinero que tienes en una cuenta de banco.
- **Inversiones** y negocios.
- Otras cosas que tienen valor.



Invertir es pagar un dinero en un proyecto o negocio para ganar más dinero en el futuro porque ese proyecto o negocio funcionan.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas con una discapacidad del 33 por 100, o más, que vivan en Aragón, con un patrimonio de menos de 300 mil euros tienen un descuento del 99 por 100.

Es decir, que esas personas pagarán muy poco del impuesto de patrimonio.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las personas tendrán que tener la resolución de discapacidad y rellenar el siguiente documento:



[Modelo 714. Impuesto sobre el Patrimonio.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre el impuesto de patrimonio.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Descuentos en el impuesto de sucesiones sobre herencias y donaciones



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un descuento para pagar el impuesto de sucesiones y donaciones.

Este impuesto lo tienen que pagar las personas que heredan cosas de valor de otras personas.

Las cosas de valor pueden ser:

- La vivienda.
- El dinero.
- Negocios.
- Otras cosas que tienen valor.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas con una discapacidad del 33 por 100, o más, que vivan en Aragón y hereden cosas de valor de otras personas pueden pedir un descuento al pagar este impuesto.

Las personas con una discapacidad del 65 por 100, o más, no tienen que pagar este impuesto.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Libro de familia.
- Documento que muestre que se acepta la herencia.
- Certificado del acta de defunción de la persona fallecida.
- Certificado de últimas voluntades.

Sirve para saber si la persona fallecida
ha hecho el testamento de declaración de herederos.

- Testamento de declaración de herederos.

Este documento dice quiénes son los herederos
que recibirán las cosas de valor de la persona fallecida.

- Títulos de propiedad.

Son documentos que demuestran las cosas de valor
que tenía la persona fallecida.

- Certificados bancarios que demuestren el dinero
que tenía la persona fallecida en alguna cuenta bancaria.
- Otros documentos.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre el impuesto de sucesiones y donaciones.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



4. Descuentos en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda es un descuento para pagar el impuesto que todas las personas tienen que pagar cuando compran cosas de valor. Por ejemplo, viviendas o coches.

Hay dos tipos de descuentos para personas con discapacidad que tienen que pagar este impuesto:

- Cuando compras una vivienda en Aragón.
- Cuando pides una **hipoteca** para eliminar barreras arquitectónicas en la casa en la que vas a vivir. Por ejemplo, cambiar escaleras por rampas.



Una **hipoteca** es un préstamo de dinero que da el banco para pagar algo que vale mucho.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas con una discapacidad del 65 por 100, o más, pueden disfrutar de algún tipo de descuento en este impuesto cuando estén en alguna de las siguientes situaciones:

- Al comprar una **vivienda de segunda mano** que cueste menos de 100 mil euros.
- Al comprar una vivienda nueva que cueste menos de 100 mil euros.
- Al pedir una hipoteca para eliminar barreras arquitectónicas.



Una **vivienda de segunda mano** es una casa que ya ha sido comprada por otra persona.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Documento oficial que demuestre que se ha comprado alguna cosa de valor.
- Las familias numerosas tienen que presentar el libro de familia. y el documento que muestre el último pago del IRPF.



[Documento de autoliquidación.](#)

Este documento sirve para que las personas calculen los impuestos que tienen que pagar.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:



[Oficinas tributarias en Aragón](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





4. Exención en el impuesto de circulación



¿Qué es esta ayuda?

Las personas con discapacidad no tienen la obligación de pagar el impuesto de circulación.

Tampoco tienen que pagar las tasas de la **Inspección Técnica de Vehículos** cuando han hecho alguna adaptación en su vehículo.

ABC

Las siglas de la Inspección técnica de Vehículos son **ITV**.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas con una discapacidad del 33 por 100, o más, pueden disfrutar de esta ayuda en cualquier municipio de Aragón.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, las personas interesadas tienen que preguntar qué documentos hacen falta en los ayuntamientos de los municipios donde viven.










¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a tu ayuntamiento.

Direcciones de las oficinas de la AEAT, Gobierno de Aragón y municipios



A continuación, puedes ver las direcciones de los centros de atención e información de la AEAT, y oficinas para el pago de impuestos del Gobierno de Aragón.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|--|--|--|
| Huesca | Huesca | AEAT | Plaza Navarra número 11 | 22.002 | 974.29.46.00 | |
| | | Gobierno de Aragón | Calle Ricardo del Arco número 6 | 22.003 | 974.29.31.66 | haciendahu@aragon.es |
| | Monzón | AEAT | Avenida Goya número 2 | 22.400 | 974.40.44.11 | |
| Zaragoza | Zaragoza | AEAT | Calle José Luis Albareda, número 16 | 50.004 | 976.76.52.20 | |
| | | AEAT | Calle Perdiguera número 5 | 50.161 | 976.39.01.10 | |
| | Gobierno de Aragón | Calle Joaquín Costa número 18 | 50.001 | 976.71.52.09 | tributos@aragon.es | |
| Calatayud | AEAT | Calle Arquitecto Medarde número 7 | 50.300 | 976.88.42.65 | | |
| Ejea de Los Caballeros | AEAT | Calle Mediavilla número 25 | 50.600 | 976.66.04.04 | | |

| | | | | | | |
|--------|---------|-----------------------|---------------------------------------|--------|--------------|---|
| | Alcañiz | AEAT | Avenida Aragón número 93-95 | 44.600 | 978.83.26.09 | |
| Teruel | | AEAT | Plaza de San Juan número 3 | 44.001 | 978.64.33.00 | |
| | Teruel | Gobierno de Aragón | Calle San Vicente de Paúl número 1 | 44.002 | 978.64.10.49 | sphaciendateruel@ aragon.es |

También puedes pinchar en el siguiente enlace
para ver otras oficinas:



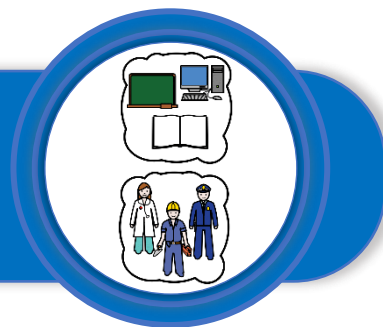
[Municipios de la comunidad autónoma de Aragón](#)

O escanear en siguiente Código QR:



Ayudas sobre empleo y formación

Ayudas sobre empleo y formación



Las entidades que contratan a personas con discapacidad pueden tener ayudas de diferentes tipos.

Las personas con discapacidad y sus familias también pueden tener algunas ayudas para trabajar.

En esta parte de la guía puedes ver las ayudas que tienen las personas con discapacidad de Aragón en los diferentes tipos de empleo en los que pueden trabajar. También puedes ver las ayudas que reciben las empresas y administraciones por contratar a personas con discapacidad.

Las personas con una **incapacidad permanente absoluta** de la Seguridad Social tienen los mismos derechos y obligaciones laborales que las personas con discapacidad y no necesitan tener una resolución de discapacidad.

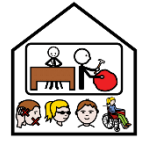


Una persona con una **incapacidad permanente absoluta** no puede estar en ningún trabajo.

Los tipos de empleo en los que pueden trabajar

las personas con discapacidad son los siguientes:

- Empleo protegido: son trabajos en los que se contratan más personas con discapacidad que sin discapacidad.



Pueden ser:

- Centros especiales de empleo.
- Enclaves laborales.

- Empleo ordinario: son empresas y administraciones públicas en las que cualquier persona puede trabajar según sus capacidades y estudios.



También existen los servicios de empleo con apoyo:

cuando las personas con discapacidad necesitan ayuda para empezar en un puesto de trabajo concreto o hacer una tarea nueva.

- Empleo autónomo: son personas que trabajan y no dependen de otras personas o empresas.



- Empleo en sociedades cooperativas y sociedades laborales: son personas que se juntan para formar una empresa.



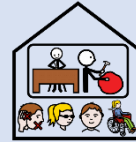
En esta parte del documento verás las siguientes ayudas de empleo y formación:

1. [Centros especiales de empleo.](#)
2. [Enclaves laborales.](#)
3. [Descuento de la seguridad social por la contratación de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.](#)
4. [Cuota de reserva para personas con discapacidad.](#)
5. [Ayudas para contratar personas con discapacidad.](#)
6. [Descuento de la seguridad social por la contratación de personas con discapacidad en entidades.](#)
7. [Ayudas para personas trabajadoras autónomas.](#)
8. [Ayudas para sociedades cooperativas y sociedades laborales.](#)
9. [Renta Activa de Inserción.](#)
10. [Plan aragonés de formación para el empleo.](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

Empleo protegido.



1. Centros especiales de empleo



¿Qué es esta ayuda?

Los **Centros Especiales de Empleo** son empresas con muchas personas con discapacidad contratadas. Según la ley, el 70 por 100 o más de las personas que trabajan en esas empresas tienen que tener discapacidad.

ABC

Las siglas de Centros Especiales de Empleo son **CEE**.

Es decir, que las personas con discapacidad tienen prioridad para trabajar en estas empresas que compiten con otras empresas en la sociedad. Las actividades que se hacen en los CEE son diferentes, por ejemplo:

- Jardinería.
- Lavandería.
- Celadores.
- Reparto de mensajes.
- Otros.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas con una discapacidad del 33 por 100, o más pueden pedir trabajo en un CEE.

Los CEE también están pensados para que trabajen personas con discapacidad con problemas para trabajar en empresas o administraciones de empleo ordinario.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para trabajar en un CEE, todas las personas tienen que presentar los siguientes documentos:

- DNI
- Resolución de discapacidad.
- Número de afiliación a la seguridad social.

Este número sirve para generar derechos y obligaciones mientras estás trabajando.

- Número de cuenta bancaria.

Este número sirve para que te paguen la nómina en tu cuenta del banco.

Cada CEE puede hacer sus procesos de selección

y te pueden pedir otros documentos, por ejemplo:

- **Documento acreditativo de la renovación de la demanda.**

Es un documento que te da el **Instituto Aragonés de Empleo**

y sirve para demostrar que no tienes trabajo

o estás en el paro.

ABC

Las siglas de Documento Acreditativo de la Renovación de la Demanda son **DARDE**

- **Curriculum vitae.**

Es un documento donde pone los estudios que tienes

y los trabajos en los que has estado.

ABC

Las siglas de Instituto Aragonés de Empleo son **INAEM**.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir trabajo en un CEE de Aragón,

puedes pinchar con el ratón en los siguientes enlaces:



[Centros Especiales de Empleo de Zaragoza](#)



[Centros Especiales de Empleo de Huesca](#)



[Centros Especiales de Empleo de Teruel](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del INAEM](#)

[con información de los Centros Especiales de Empleo](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



2. Enclaves laborales



¿Qué es esta ayuda?

Un enclave laboral es cuando una persona con discapacidad contratada en un Centro Especial de Empleo trabaja durante una temporada en una empresa ordinaria.

La duración mínima para trabajar en el enclave laboral es de 3 meses y la duración máxima es de 3 años.

La actividad laboral que hace el CEE y la empresa ordinaria tiene que ser la misma o parecida.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Los CEE que trabajan con otras empresas o administraciones para hacer enclaves laborales,

tienen que seleccionar personas que cumplan estos requisitos:

- Tener una discapacidad del 33 por 100, o más.
- Que el 75 por 100 de las personas seleccionadas **tengan antigüedad** en el CEE de más de 3 años.
- Que más de la mitad de las personas seleccionadas tengan problemas para trabajar en empresas o administraciones de empleo ordinario.



Tener una antigüedad de 3 años en un trabajo, significa llevar trabajando 3 años en un lugar.

Estas personas pueden ser:

- Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o una discapacidad intelectual del 33 por 100 o más.
- Personas con discapacidad física o sensorial del 65 por 100 o más.
- Mujeres con discapacidad física o sensorial del 50 por 100 o más.
- Mujeres con una discapacidad del 33 por 100, o más.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para trabajar en un enclave laboral,
todas las personas tienen que presentar los mismos documentos
que se necesitan para trabajar en un CEE.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir trabajo en un CEE de Aragón
y poder trabajar en un enclave laboral,
puedes pinchar con el ratón en los siguientes enlaces:



[Centros Especiales de Empleo de Zaragoza](#)



[Centros Especiales de Empleo de Huesca](#)



[Centros Especiales de Empleo de Teruel](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del INAEM con información de los enclaves laborales](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Descuento de la seguridad social por la contratación de personas con discapacidad en CEE



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para que los CEE no paguen las cuotas de la seguridad social de cada persona con discapacidad contratada. La cuota de la seguridad social es el dinero que pagan todas las empresas y administraciones por las personas trabajadoras contratadas. Es obligatorio pagar este dinero que recauda y gestiona el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden disfrutar todos los CEE de Aragón que contraten a personas con discapacidad con cualquiera de los siguientes tipos de contratos:

- Contratos indefinidos.
- Contratos de duración determinada.
- Contratos de formación.
- Contrato **fijo discontinuo**.



Una persona con un contrato **fijo discontinuo**, es una persona fija en una entidad o empresa que trabaja cuando la empresa lo necesita.

Hay temporadas en las que puede estar de baja.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para disfrutar de esta ayuda, los CEE tendrán que presentar al Instituto Nacional de la Seguridad Social diferentes documentos que demuestren que han contratado personas con discapacidad.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Instituto de la Seguridad Social con información de los descuentos a la Seguridad Social.](#)

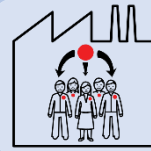
O puedes escanear el siguiente código QR:



[Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





4. Cuota de reserva



¿Qué es esta ayuda?

Todas las empresas privadas y administraciones públicas con más de 50 personas trabajadoras contratadas, están obligadas a reservar algún puesto de trabajo para personas con discapacidad.

La ley dice que tienen que reservar el 2 por 100 de los puestos de trabajo que haya en total.

Es decir, en una empresa de 100 personas contratadas, tiene que haber 2 puestos de trabajo, como mínimo, reservados para personas con discapacidad.

Esos puestos de trabajo se pueden cubrir cuando haya personas con discapacidad que pidan trabajar en la empresa o administración y cumpla con los requisitos que se piden para trabajar.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las empresas y administraciones están obligadas a cumplir esta ayuda para contratar a personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad podrán pedir trabajo en cualquier empresa privada o administración pública que tenga más de 50 personas contratadas y cumplan los requisitos que piden para ese puesto de trabajo. Por ejemplo, formación, conocimiento de idiomas o experiencia en otros trabajos.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Las empresas privadas y administraciones públicas con más de 50 personas contratadas tienen que decir al Gobierno de Aragón el número de personas con y sin discapacidad que están contratadas y los puestos reservados que hay.

Para decir al Gobierno de Aragón el número de personas contratadas puedes descargar el documento en la siguiente página:



[Página web del Gobierno de Aragón](#)
[para avisar del cumplimiento de la cuota de reserva.](#)

Algunas empresas privadas y administraciones públicas pueden evitar la reserva de la cuota para personas con discapacidad.

Estas empresas y administraciones tienen que cumplir alguno de estos requisitos:

- Ninguna persona con discapacidad quiere el puesto de trabajo que oferta la empresa o administración.
- No hay ninguna persona con discapacidad que pueda hacer el trabajo que se oferta, porque no cumple con los requisitos que se piden.
- Cuando una empresa tiene muchas dificultades para contratar personas con discapacidad, por motivos de **producción**, de organización u otros.



Producción en este caso se refiere a empresas o administraciones que fabrican cosas.

Aunque no cumplan con la reserva de cuota del 2 por 100, estas empresas y administraciones, tienen que cumplir alguna de estas medidas alternativas:

- Hacer un contrato con un CEE o con una persona con discapacidad autónoma para realizar algún trabajo.
- Hacer un enclave laboral con un CEE.
- Hacer donaciones y **acciones de patrocinio** a entidades que ayuden a personas con discapacidad a encontrar trabajo.



Una **acción de patrocinio** es un acuerdo entre dos entidades para hacer algo que a las dos les beneficia.

Por ejemplo, una entidad que va a hacer una carrera solidaria y las camisetas para las personas que corren, las paga otra entidad que pide que en las camisetas aparezca su marca o logotipo.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del INAEM](#)

[con información sobre la reserva de cuota.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



5. Ayudas para contratar personas con discapacidad



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda da dinero a las entidades que contratan personas con discapacidad o hacen alguna adaptación de puestos de trabajo para que trabajen personas con discapacidad.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las empresas privadas, personas autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro pueden recibir dinero cuando hagan alguna de las siguientes acciones:

- Contratar a personas con discapacidad en alguna de las siguientes formas:
 - Hacer contratos indefinidos: las entidades recibirán entre 4 mil euros y 7 mil 500 euros
 - Hacer contratos temporales: las entidades recibirán entre 2 mil 400 euros y 3 mil 400 euros.
 - Transformar contratos temporales a indefinidos: una persona con discapacidad tiene un contrato temporal y la entidad se lo cambia por un contrato indefinido.

- Las entidades recibirán entre 5 mil 500 euros y 6 mil euros.
- Hacer contrato indefinidos a personas con discapacidad en enclaves laborales: las entidades recibirán 8 mil euros.
 - Adaptar el puesto de trabajo de las personas con discapacidad contratadas: las entidades recibirán mil 800 euros, como máximo, por cada puesto de trabajo adaptado.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Las entidades tienen que rellenar los documentos que se piden en la convocatoria de la subvención.

Solo se pueden rellenar estos documentos en un plazo concreto.

Para ver las condiciones que hay que cumplir y los documentos que hay que aportar para cada una de las acciones que puede hacer una entidad que quiere esta ayuda, puedes ver la siguiente información:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información para entidades que hacen contrato indefinido a personas con discapacidad.](#)



[Página Web del Gobierno de Aragón con información para entidades que hacen contrato temporal a personas con discapacidad.](#)



[Página Web del Gobierno de Aragón](#)
[con información para entidades que hacen transformaciones](#)
[de contratos temporales a indefinidos temporal](#)
[a personas con discapacidad.](#)



[Página Web del Gobierno de Aragón](#)
[con información para entidades que hacen contratos indefinidos](#)
[a personas con discapacidad](#)
[que trabajan en un enclave laboral.](#)



[Página Web del Gobierno de Aragón](#)
[con información para entidades que hacen adaptaciones](#)
[de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo la pueden pedir las empresas y entidades.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón](#)
[con información de la ayuda a entidades](#)
[por contratar a personas con discapacidad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



6. Descuento de la seguridad social por la contratación de personas con discapacidad en entidades



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para que las entidades no paguen las cuotas de la seguridad social por cada persona con discapacidad contratada.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden disfrutar todas empresas privadas, personas autónomas, administraciones y entidades sin ánimo de lucro que contraten a personas con discapacidad con cualquiera de los siguientes tipos de contrato:

- Contratos indefinidos, temporales y transformaciones de contratos:
las entidades tendrán descuentos entre 3 mil 500 y 6 mil 300 euros al año.
- Contratos de formación:
- las entidades tendrán descuentos de la mitad de las cuotas de la seguridad social de cada persona contratada.

- Contrato temporal de sustitución:
cuando una persona con discapacidad está de baja,
la entidad que la ha contratado
puede descontarse el total de la cuota de la seguridad social
cuando contrate a otra persona que la sustituya.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para disfrutar de esta ayuda, las entidades tendrán que presentar al Instituto Nacional de la Seguridad Social diferentes documentos que demuestren que han contratado personas con discapacidad.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Servicio Público de Empleo Estatal con información de los descuentos a la Seguridad Social.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





7. Ayudas para personas trabajadoras autónomas



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para apoyar a personas de Aragón que empiecen actividades y proyectos laborales nuevos como trabajadoras autónomas.

Las personas autónomas que reciban esta ayuda pueden conseguir:

- Dinero para empezar el proyecto laboral o para mantenerlo cuando haya pasado un año.
- Descuentos en la cuota de la Seguridad Social que tienen que pagar las personas trabajadoras autónomas.
- Formación para saber dirigir y gestionar una empresa, utilizar las nuevas tecnologías y otras cosas importantes para empezar un proyecto laboral nuevo.
- Orientación y asesoramiento de otras empresas o personas que pueden ayudar a mejorar el proyecto laboral nuevo.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad y sin discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar inscrito como demandante de empleo en el INAEM.

Es decir, tener actualizado el DARDE.

- Ser una persona trabajadora autónoma.

Para conseguir esto hay que estar registrado en el régimen especial de trabajadores autónomos

o en la mutualidad de un **colegio profesional.**

Y también hay que estar registrado

en el censo de empresarios, profesionales

y retenedores.



Un **colegio profesional** está formado por personas que tienen una misma profesión.

Esta ayuda ofrece diferentes tipos apoyos a las personas autónomas.

A continuación, puedes ver las condiciones que hay que cumplir para pedir los diferentes tipos de apoyos.

- Apoyos para empezar como persona trabajadora autónoma:
 - Estar desempleado y tener actualizado el DARDE, como mínimo, dos meses antes de empezar a trabajar como persona autónoma.
 - Estar registrado en el régimen especial de trabajadores autónomos en la mutualidad de algún colegio profesional, antes de pedir la ayuda.

- Dedicarse solo a ese trabajo.
- Tener un **plan de empresa.**
- Haber gastado 4 mil 500 euros o más en cosas necesarias para hacer la actividad.

Estas cosas pueden ser muebles, locales, Máquinas y otras cosas parecidas.

- Apoyos para el relevo generacional:
 - Continuar el proyecto laboral de otra persona autónoma que ha dejado de trabajar por alguna de estas situaciones:
 - Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
 - Jubilación.
 - Muerte.
 - El proyecto laboral debe tener 3 años de antigüedad, o más cuando la nueva persona autónoma sea la propietaria.
 - Hacer un contrato de traspaso entre personas autónomas.
- Apoyos para mantener un proyecto como persona trabajadora autónoma:
 - Ser una persona que le han dado el apoyo para empezar como trabajadora autónoma o una ayuda para el relevo generacional.
 - Estar registrado en el régimen especial de trabajadores autónomos durante un año.



Un plan de empresa

es un documento que sirve para empezar un nuevo negocio.

En este documento se muestran los objetivos, actividades y necesidades de ese negocio, entre otras cosas.

- Apoyos económicos para pagar **préstamos**:
 - Los préstamos tienen que haberse cobrado los 3 meses antes de empezar el proyecto laboral o los 12 meses después de empezar.
 - Los préstamos tienen que haber servido para comprar cosas necesarias para el proyecto.
 - Los préstamos tienen que ser de 25 mil euros, como máximo.
- Apoyos para contratar familiares al proyecto laboral como personas autónomas colaboradoras:
 - La persona autónoma del proyecto laboral puede contratar a su pareja, casada o no casada, a sus padres, madres, abuelos, abuelas, hijos o hijas.
 - Todos los familiares tienen que registrarse en el régimen especial de trabajadores autónomos.
 - La persona autónoma y los familiares colaboradores tienen que trabajar en el mismo lugar de manera habitual.
- Apoyos para contratar al primer trabajador por cuenta ajena.
 - Contratar a una persona durante los dos primeros años del proyecto laboral.
 - El contrato tiene que ser indefinido desde el inicio. Se tiene que registrar de manera oficial en el INAEM.



Un **préstamo** es dinero que alguna persona o entidad dan a otras personas para pagar algo.

Ese dinero lo tienen que devolver luego con algunas condiciones que hay que cumplir.

- El contrato será a jornada completa o a la mitad de la jornada como mínimo.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las personas tienen que presentar los siguientes documentos:

- Plan de empresa.
- Autorización del INAEM.
- Registro en el régimen especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad del colegio profesional.
- Registro en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Resolución de discapacidad.

Para pedir cada uno de los apoyos de la ayuda hay que presentar diferentes documentos que puedes ver en la página web del Gobierno de Aragón.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón

en los siguientes enlaces:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de la ayuda para personas trabajadoras autónomas.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página Web de la Seguridad Social con información del régimen especial de trabajadores autónomos.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página Web de AEAT con información del censo de empresarios, profesionales y retenedores.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



8. Ayudas para sociedades cooperativas y sociedades laborales



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para que personas desempleadas y personas que trabajan con un contrato temporal en una sociedad cooperativa o sociedad laboral, sean contratadas de manera indefinida en esa sociedad.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las sociedades cooperativas y laborales que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar inscritas en el Registro Público oficial.
- Tener el centro de trabajo que va recibir la ayuda en algún pueblo o ciudad de Aragón.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las sociedades cooperativas y laborales tienen que presentar varios documentos.

Para más información puedes pinchar con el ratón en el siguiente enlace:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de la ayuda para sociedades cooperativas y laborales.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Decreto legislativo 2/2014, de 19 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas en Aragón.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





9. Renta activa de inserción



¿Qué es esta ayuda?

La **Renta Activa de Inserción** ayuda a personas sin trabajo que necesitan dinero y tienen problemas para encontrar empleo.

Sobre todo, para los siguientes tipos de personas:

- **Personas paradas de larga duración**

con más de 45 años.

- Personas **emigrantes retornadas**

con más de 45 años.

- Personas víctimas de violencia de género o violencia doméstica.

- Personas con discapacidad.

ABC

Las siglas de Renta Activa de Inserción son **RAI**.



Una **persona parada de larga duración** es la que lleva 1 año sin trabajar como mínimo.



Una persona **emigrante retornada** es una persona española que después de trabajar varios años en otro país, vuelve a España.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas con discapacidad pueden pedir esta ayuda, cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 33 por cien, o más, o tener una ayuda por incapacidad.
- Tener menos de 65 años de edad.
- Estar desempleado y tener actualizado el DARDE.
- Haber agotado el paro y no tener derecho a otras ayudas.
- Cobrar menos de 491 euros al mes.
- Realizar 3 actividades de **Búsqueda Activa de Empleo**, antes de pedir la ayuda de la RAI.

ABC

Las siglas de Búsqueda Activa de Empleo son **BAE**.

Estas actividades pueden ser algunas de las siguientes:

- Conseguir trabajo en alguna entidad de manera autónoma.
- Apuntarse a una **agencia de colocación** o más.
- Enviar o dar el curriculum en 3 empresas o más.
- Realizar, al menos, una entrevista para trabajar en una entidad.
- Buscar trabajo en entidades e internet.
- Acudir a una o más ofertas de trabajo del **Servicio Público de Empleo Estatal**.

ABC

Una **agencia de colocación** es una entidad que se dedica a encontrar trabajo a personas desempleadas.

ABC

Las siglas del Servicio Público de Empleo Estatal son **SEPE**.

- Asistir a cursos de formación o información del **SEPE**, para conseguir trabajo.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las personas con discapacidad tienen que presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de la ayuda.
- Resolución de discapacidad.
- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte, número de identidad de extranjero, tarjeta de identidad de extranjero o permiso de residencia.
- Número de cuenta en el que recibir el dinero de la ayuda.
- Libro de familia o certificado de nacimiento del registro civil.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda hay que pedir cita previa en el **Servicio Público de Empleo Estatal**.



[Página Web para pedir cita en el Servicio Estatal de Empleo.](#)



Otra información importante.

Esta ayuda dura 11 meses

y no puede cobrarse más de 36 meses en total.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón

en la siguiente información:



[Página web del Servicio Público de Empleo Estatal
con información de la RAI.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





10. Plan aragonés de formación para el empleo



¿Qué es esta ayuda?

Las personas con discapacidad en Aragón pueden disfrutar de algunas ayudas para hacer actividades y cursos de formación del INAEM.

Estas ayudas del plan aragonés de formación para el empleo son:

- **Becas** por ir a clases teóricas en el centro de formación y por ir a clases prácticas en entidades.
- Dinero para pagar al alumnado las siguientes cosas que necesitan para ir a las clases teóricas y prácticas por ejemplo: el transporte, la comida o el alojamiento.
- Ayudas para la conciliación de la vida personal cuando lo necesiten en algún caso.
- Apoyos especiales para la formación. Por ejemplo, intérpretes de **lengua de signos** o profesores y profesoras de refuerzo.
- Adaptación de los puestos de trabajo en entidades en las que hagan practicas personas con discapacidad y necesiten alguna adaptación.



Una **beca** es un dinero que cubre los gastos de la educación de algunas personas.



La **lengua de signos** es un lenguaje para comunicarse con gestos entre personas que tienen una discapacidad auditiva.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Pueden pedir estas ayudas todas las personas con discapacidad que quieran participar en alguna actividad formativa del INAEM.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las personas con discapacidad tienen que presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de la ayuda.
- Resolución de discapacidad.
- Número de cuenta en el que recibir el dinero de la ayuda.



¿Dónde tengo que ir?

Pregunta en el centro donde haces la actividad formativa o en las oficinas del INAEM en Aragón.



Otra información importante.

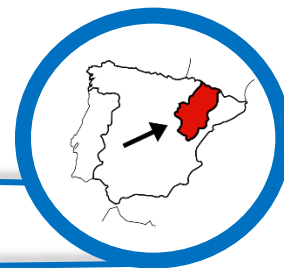
Para más información sobre estas ayudas puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del INAEM con información de las ayudas actuales.](#)








O puedes escanear el siguiente código QR:





Direcciones de las oficinas del INAEM

A continuación, puedes ver las direcciones de las oficinas de atención e información de la INAEM.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|--|--|
| Huesca | | INAEM | Calle San Jorge número 52 | 22.004 | 974.22.80.11 | ofempleo.huesca@aragon.es |
| Barbastro | | INAEM | Calle Conde número 21 | 22.300 | 974.31.07.00 | ofempleobarbastro@aragon.es |
| Sabiñánigo | | INAEM | Calle Val Estrecha sin número | 22.600 | 974.48.21.21 | ofempleo.sabinanigo@aragon.es |
| Huesca | Fraga | INAEM | Paseo de la Constitución sin número | 22.520 | 974.47.47.32 | ofempleo.fraga@aragon.es |
| Monzón | | INAEM | Calle Santa Bárbara número 14 | 22.400 | 974.41.70.74 | ofempleo.monzon@aragon.es |
| Binéfar | | INAEM | Calle Zaragoza número 58 | 22.500 | 974.43.09.52 | ofempleo.binefar@aragon.es |
| Jaca | | INAEM | Calle Levante número 10 | 22.700 | 974.35.61.46 | ofempleo.jaca@aragon.es |
| Zaragoza | Zaragoza | INAEM | Calle Santander número 3 – 5 | 50.010 | 976.35.38.34 | ofempleo.santander@aragon.es |
| | | INAEM | Avenida José Atarés número 101 | 50.018 | 976.71.62.68 | ofempleo.ranillas@aragon.es |

| | | | | | | |
|------------------------|-----------|--|--------|--------------|--|--|
| | | Avenida | | | | |
| | INAEM | Compromiso de Caspe número 4 – 10 | 50.002 | 976.49.67.12 | ofempleo.compromisocaspe@aragon.es | |
| | INAEM | Calle Royo Villanova número 1 | 50.007 | 976.25.16.85 | ofempleo.parquememoria@aragon.es | |
| | INAEM | Calle Doctor Cerrada número 3 | 50.005 | 976.21.61.57 | ofempleo.centro@aragon.es | |
| Calatayud | INAEM | Calle Amparados número 2 | 50.300 | 976.88.31.49 | ofempleo.calatayud@aragon.es | |
| Tarazona | INAEM | Plaza Joaquín Zamora número 1 | 50.018 | 976.64.17.41 | ofempleo.tarazona@aragon.es | |
| Caspe | INAEM | Calle San Agustín número 1 | 50.700 | 976.63.07.97 | ofempleo.caspe@aragon.es | |
| Ejea de Los Caballeros | INAEM | Calle Mediavilla número 25 | 50.600 | 976.66.12.51 | ofempleo.ejea@aragon.es | |
| Andorra | INAEM | Paseo de las Minas sin número | 44.500 | 978.84.22.30 | ofempleo.andorra@aragon.es | |
| Utrillas | INAEM | Avenida Valencia número 12 | 44.760 | 978.75.71.30 | ofempleo.utrillas@aragon.es | |
| Teruel | Alcañiz | INAEM Calle Ciudad Deportiva número 10 | 44.600 | 978.83.14.95 | ofempleo.alcanniz@aragon.es | |
| | Calamocho | INAEM Plaza Montalbán número 17 | 44.200 | 978.73.05.08 | ofempleo.calamocho@aragon.es | |
| Teruel | INAEM | Calle Nicanor Villalta número 14 | 44.002 | 978.64.14.84 | ofempleo.teruel@aragon.es | |

También puedes pinchar en el siguiente enlace para ver otras oficinas de atención que se llaman puntos de información tutorizados:



[Puntos de información tutorizados de Huesca, Zaragoza y Teruel.](#)

O escanear en siguiente Código QR:



Ayudas para educación

Ayudas sobre Educación



Las ayudas en educación pueden ser de diferentes tipos:

- Reserva de plazas: todos los centros educativos deben tener plazas para personas con discapacidad.
- Becas y ayudas económicas: algunos centros educativos tienen descuentos y ayudas económicas en sus estudios.
- Otras ayudas: algunos centros educativos ofrecen otros apoyos para que las personas con discapacidad acudan a sus centros. Por ejemplo, profesionales que apoyan a las personas con discapacidad o adaptaciones en las clases.

Las ayudas en educación para personas con discapacidad

las gestionan las siguientes entidades:

- **Gobierno de Aragón y Cortes de Aragón.**

Son dos entidades que gestionan leyes de Aragón.

En algunas de estas leyes se pueden leer ayudas

en educación que deben cumplir los centros educativos.



- **Ministerio de Educación Cultura y Deporte.**

Es el organismo del Gobierno de España que gestiona algunas ayudas en educación.



- **Universidades.**

Son las entidades que gestionan la educación superior.



En esta parte del documento verás las siguientes ayudas de educación:

1. [Reserva de plazas](#)
2. [Programas de cualificación inicial y formación profesional.](#)
3. [Centros de educación especial](#)
4. [Becas](#)
5. [Ayudas de la Universidad y otros estudios](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Reserva de plazas



¿Qué es esta ayuda?

Todos los centros educativos de Aragón tienen que reservar plazas para que puedan ir personas con discapacidad.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas tienen que tener una discapacidad del 33 por 100, o más.

También tienen derecho a la reserva de plazas

las **personas con necesidades específicas de apoyo educativo.**

Por ejemplo, personas con dificultades para aprender a leer o escribir, personas con trastorno del espectro autista o personas que han empezado más tarde su educación.

ABC

Las siglas de personas con necesidades específicas de apoyo educativo son **ACNEAE**.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Las personas con discapacidad tendrán que presentar los documentos que pida el centro educativo para demostrar que tienen una discapacidad.



¿Dónde tengo que ir?

Para saber las plazas reservadas de cada centro educativo en Aragón, puedes abrir el siguiente enlace y buscar el centro educativo que quieras:



[Buscador de centros educativos en Aragón del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Las plazas reservadas de cada centro educativo son las siguientes:

- Educación infantil: una plaza en cada clase para ACNEAE.
- Educación primaria y secundaria: 3 plazas en cada clase para ACNEAE.

- Educación en ciclos de grado básico, grado medio y grado superior: 5 por 100 de todas las plazas del centro para personas con una discapacidad del 33 por 100, o más.
- Educación en la Universidad de Zaragoza: 5 por 100 de todas las plazas del centro para personas con una discapacidad del 33 por 100, o más.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[DECRETO 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

Puedes escanear el siguiente código QR:



2. Programas de cualificación inicial de formación profesional



¿Qué es esta ayuda?

Los **programas de cualificación inicial** son actividades formativas para personas que tienen dificultades para estudiar y trabajar.

ABC

Las siglas de programas de cualificación inicial son **PCI**.

Estas actividades formativas ofrecen al alumnado un título oficial y mejoran sus habilidades para vivir en sociedad.

Las actividades formativas pueden durar hasta 2 mil horas y tienen varias partes en las que se enseñan diferentes contenidos. En cada clase habrá entre 8 y 10 personas alumnas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas que quieran participar en estas actividades formativas, tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- Tener un documento que diga que es ACNEAE.
- Tener entre 16 y 20 años, o cumplirlos durante el año de la actividad formativa.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Las personas con discapacidad tendrán que presentar los documentos que pida el centro educativo para demostrar que tienen una discapacidad.



¿Dónde tengo que ir?

Para saber los centros en los que se hacen PCI puedes abrir el siguiente enlace:



[Buscador de centros educativos que hacen PCI en Aragón del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[ORDEN ECD/946/2016, de 4 de agosto, por la que se regulan los Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional dirigidos a personas sin cualificación profesional o con necesidades educativas especiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Centros de educación especial



¿Qué es esta ayuda?

Los centros de educación especial sirven para educar a personas con muchas dificultades para estudiar en un centro de educación ordinaria.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas que pueden acudir a un centro de educación especial tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- Tener dificultades para estudiar en un centro de educación ordinaria.
Esas dificultades pueden ser por tener una discapacidad.
- Tener un informe de la administración educativa que recomiende ir a un centro de educación especial.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las personas que quiere ir a un centro de educación especial son los siguientes:

- Documentos para comprobar la edad del alumno o alumna.

Por ejemplo, el DNI o el libro de familia.



[Solicitud de escolarización.](#)

- Certificado de matrícula para personas que han estado antes en algún colegio privado.

Las personas que han estado en colegios públicos no tienen que presentar estos documentos.

- Otros documentos según la situación de la persona que pide la ayuda que se pueden leer en la solicitud de la ayuda.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Página web del Gobierno de Aragón con el registro de alumnado en centros de educación especial.](#)



Otra información importante.

Los centros de educación especial están creados para personas con muchas dificultades para aprender en un centro ordinario.

Cuando una persona pueda estudiar en un centro ordinario, con los apoyos que necesite, se quedará en ese centro educativo.

Solo irá a un centro de educación especial cuando tenga muchas dificultades para aprender en el centro ordinario.

La edad máxima para estar en un centro de educación especial es de 20 años.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página web del Gobierno de Aragón sobre educación.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



4. Becas



¿Qué es esta ayuda?

Las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte son ayudas que sirven para pagar los gastos que tienen las personas cuando están estudiando en algún centro educativo.

Estas ayudas sirven para pagar los siguientes gastos:

- El material educativo, como los libros.
- La comida en comedores educativos.
- El transporte.
- El alojamiento en residencias educativas.
- Otras cosas para personas con necesidades educativas especiales.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas que pueden pedir esta ayuda

tienen que tener 2 o más años de edad

y necesitar apoyo educativo por alguna de los siguientes motivos:

- Tener una discapacidad
- Tener trastornos graves de conducta o de la comunicación y del lenguaje.
- Tener trastorno del espectro autista.

Además, tienen que ir a algún centro de educación especial

o un centro de educación ordinario

que atienda personas con necesidades de apoyo educativo.

Estas personas pueden pedir las becas

cuando estén cursando algunos de los siguientes estudios:

- Educación infantil.
- Educación primaria.
- Educación secundaria obligatoria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio y de grado superior.
- Enseñanzas artísticas profesionales.
- Formación profesional de grado básico.
- Programas de formación para la transición a la vida adulta.
- Otros programas formativos de formación profesional.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Las personas con discapacidad tienen que presentar los siguientes documentos:

- Documentos para comprobar la edad del alumno o alumna.
Por ejemplo, el DNI o el libro de familia.
- Resolución de discapacidad.
- Documentos que demuestren los ingresos de la persona con discapacidad y su familia.
- Solicitud de la beca.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes mirar los siguientes enlaces:



[Página web con información para las becas que pueden pedir alumnos y alumnas con necesidades de apoyo educativo.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página web con información de becas del Gobierno de Aragón](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

5. Ayudas de la Universidad y otros estudios



¿Qué es esta ayuda?

Algunas entidades de estudios oficiales dan ayudas a alumnos y alumnas con discapacidad.

Las ayudas pueden ser de varios tipos:

- Dar apoyo a las personas que lo necesitan en el aula.
- Tener materiales adaptados a las necesidades de las personas que necesitan más ayuda.
- Mejorar la accesibilidad en los centros de educación.
- Dar dinero para pagar algunos gastos.
- Hacer descuentos.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las personas con necesidades de apoyo educativo.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Cada centro de educación pedirá documentos diferentes para pedir estas ayudas.



¿Dónde tengo que ir?

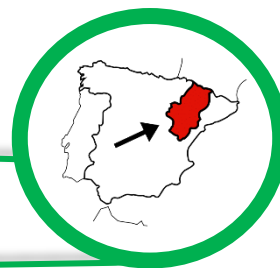
Esta ayuda la puedes pedir en estos centros educativos:

- Universidad de Zaragoza.
- **Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
- Escuela oficial de idiomas.
- Escuela superior de música de Zaragoza.








ABC

Las siglas de Universidad Nacional de Educación a Distancia es **UNED**.

Direcciones de las oficinas de la Universidad de Zaragoza y la UNED



A continuación, puedes ver las direcciones de las oficinas de la Universidad de Zaragoza y la UNED.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|--|--|--|
| | Barbastro | UNED | Calle Argensola, número 60 | 22.300 | 974.31.60.00 | actividades@unedbarbastro.es |
| Huesca | Fraga | UNED | Calle Airetas, número 17 | 22.520 | 974.47.42.70 | aulafraga@unedbarbastro.es |
| | Sabiñánigo | UNED | Avenida del Ejército, número 27 | 22.600 | 974.48.37.12 | aulasabi@unedbarbastro.es |
| | Zaragoza | Universidad Zaragoza | Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad | 50.006 | 976.76.28.80 | ouad@unizar.es |
| | Zaragoza | | Campus San Francisco Zaragoza | 50.006 | 976.76.10.01 | ciu@unizar.es |
| Zaragoza | Calatayud | UNED | Avenida San Juan El Real, número 1 | 50.300 | 976.88.18.00 | info@calatayud.uned.es |
| | Caspe | UNED | Calle Francisco Guma, número 35 | 50.700 | 976.63.15.93 | info@caspe.uned.es |
| | Ejea de Los Caballeros | UNED | Paseo del Muro, número 22 – 24 | 50.600 | 976.67.70.90 | info@ejea.uned.es |
| Teruel | Teruel | UNED | Calle Atarazana, número 8A | 44.003 | 978.61.70.65 | secretaria@teruel.uned.es |

También puedes pinchar en el siguiente enlace
para buscar todos los centros de educación en Aragón:



[Buscador de centros educativos en Aragón.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

Ayudas del Servicio Aragonés de Salud

Ayudas del servicio aragonés de salud



El servicio aragonés de salud es el organismo que se encarga de gestionar los recursos sanitarios de la comunidad autónoma de Aragón.

Por ejemplo, los hospitales públicos, centros de salud o las ayudas para personas con problemas de salud.

Este servicio forma parte del Sistema Nacional de Salud.

Las ayudas del servicio aragonés de salud para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [Ayudas para obtener productos del catálogo ortoprotésico](#)
2. [Atención bucodental infantil y juvenil](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Ayudas para obtener productos del catálogo ortoprotésico



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para que las personas que necesitan algún **producto ortoprotésico** del servicio aragonés de salud puedan tenerlo más barato. El dinero de la ayuda lo reciben las personas antes de comprar el producto ortoprotésico o después de haberlo comprado.



Un **producto ortoprotésico** es un aparato que sustituye a un órgano o miembro del cuerpo.

Por ejemplo, una silla de ruedas, una prótesis de rodilla o una prótesis de brazo.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con y sin discapacidad que sean beneficiarias del sistema aragonés de salud y necesiten un producto de este tipo.

Es decir, todas las personas con derecho de asistencia sanitaria pública pueden pedir esta ayuda.

Las personas que tengan seguros sanitarios privados con otras compañías diferentes al sistema aragonés de salud, no podrán pedir esta ayuda.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, las personas que lo necesitan tienen que presentar estos documentos:

- Prescripción del producto.
Esto es un documento de una persona profesional del sistema de salud aragonés que indica que la persona necesita un producto ortoprotésico.
- Modelo de solicitud de pago directo.
Este documento sirve para pedir la ayuda antes de comprar un producto ortoprotésico.
- Modelo de solicitud de **reintegro** de gastos.
Este documento sirve para pedir la ayuda después de comprar un producto ortoprotésico.
- **Factura** de compra del producto ortoprotésico.
- Documento con el número de cuenta para recibir el dinero de la ayuda.



Reintegrar es devolver dinero que se ha gastado ya.



Una **factura** es un documento que te dan después de comprar algo o pagar por algún servicio. Es parecido a un ticket de compra.

Las personas que trabajan en el sistema aragonés de salud, tienen que presentar también otros documentos.

Puedes encontrar estos documentos y más información en el siguiente enlace:



[Página web del Gobierno de Aragón sobre ayudas económicas para pedir productos ortoprotésicos](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Servicios provinciales del departamento de sanidad.



[Oficinas de información y registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes mirar los siguientes enlaces:



[Orden SAN/1113/2022, de 8 de julio,
por la que se actualiza el anexo IV de la orden SAN/1262/2020,
de 15 de noviembre, por la que se regula el contenido, el acceso,
el procedimiento de obtención y los requisitos generales
de la prestación ortoprotésica.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



2. Atención bucodental infantil y juvenil



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para que niños y niñas puedan ir al dentista para recibir **tratamiento bucodental**.

Esta ayuda la ofrece el sistema de salud aragonés con el **programa de atención bucodental infantil y juvenil**.

Esta ayuda sirve para las siguientes cosas:

- Revisar el estado de la boca y los dientes.
- Conocer consejos sobre higiene y alimentos.
- Curar algunas heridas y problemas de salud.



Los **tratamientos bucodentales** son revisiones y operaciones de la boca y los dientes. En España la sanidad pública no cubre este tipo de revisiones u operaciones.



Las siglas de programa de atención bucodental infantil y juvenil son **PABIJ**.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 33 por 100 o más.
- Tener 6 y 16 años de edad.
- Tener la tarjeta sanitaria del sistema aragonés de salud.

Las personas que cumplen todos los requisitos pueden conseguir servicios adicionales.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda solo tienes que presentar estos documentos:

- La resolución de discapacidad.
- La tarjeta sanitaria del niño o niña.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los siguientes lugares:

- Servicios provinciales del departamento de sanidad.



[Centros de salud públicos.](#)



[Unidades de salud bucodental.](#)



[Dentistas profesionales privados que participan en el PABIJ.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del sistema aragonés de salud con información del PABIJ.](#)










O puedes escanear el siguiente código QR:

Direcciones de los centros de atención e información del sistema aragonés de salud

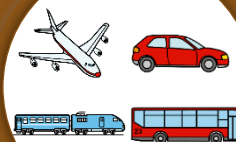


A continuación, puedes ver las direcciones de los centros de atención e información del sistema aragonés de salud en cada provincia.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|--|--|--|
| Huesca | Huesca | Servicio Provincial de Sanidad | Calle San Jorge 65 | 22.003 | 974.24.72.10 | |
| Zaragoza | Zaragoza | Servicio Provincial de Sanidad | Paseo María Agustín número 16 | 50.004 | 976.71.45.37 | |
| Teruel | Teruel | Servicio Provincial de Sanidad | Calle Joaquín Arnau, número 22 | 44.001 | 978.65.40.20 | |

Ayudas sobre transporte

Ayudas sobre transporte



Las personas con discapacidad en Aragón pueden disfrutar de varias ayudas de transporte. Estas ayudas las ofrecen las entidades públicas, por ejemplo, los ayuntamientos.

Las ayudas de transporte en Aragón para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.](#)
2. [Servicio de transporte social adaptado.](#)
3. [Autobús urbano adaptado para personas con movilidad reducida.](#)
4. [Tarjeta de transporte gratuito en vehículos de Avanza.](#)
5. [Tarjeta de descuentos para viajar en trenes de RENFE.](#)
6. [Servicio de asistencia para viajar en trenes de RENFE.](#)
7. [Servicio de asistencia para viajar en aviones de AENA](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda son medidas que sirven para facilitar el aparcamiento a personas con discapacidad y **movilidad reducida**.



Una persona con **movilidad reducida** es una persona con dificultades para utilizar medios de transporte.

Los ayuntamientos de los pueblos y ciudades de Aragón se encargan de gestionar estas medidas.

Pueden ser de 3 tipos:

- Zonas reservadas para personas con movilidad reducida.
- Aparcamiento en zona azul y zonas de carga y descarga.
- Reserva de plazas para aparcar cuando sea necesario.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad que tengan un documento que diga que son personas con movilidad reducida.

Ese documento puede ser la resolución de discapacidad o un documento que hace el IASS.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, las personas que lo necesitan tienen que presentar estos documentos:

- Hoja de solicitud de la tarjeta de aparcamiento.
- Fotocopia del DNI.
- Para las personas que vuelvan a pedir esta tarjeta: tarjeta de aparcamiento antigua caducada.
- Una fotografía tamaño DNI.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, tienes que ir al ayuntamiento de tu pueblo o ciudad.



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[DECRETO 135/2018, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



2. Servicio de transporte social adaptado



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para transportar, acompañar y recoger a personas con dificultades para ir a recursos o servicios de la comunidad en la que viven.

Este servicio de transporte es gratuito para las personas que la pidan y sean beneficiarias.

Los vehículos que se utilizan para el transporte están adaptados a las necesidades de las personas.

Es un servicio que se paga con el **Fondo Social Europeo** y forma parte del programa de **Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local**



El Fondo Social Europeo es un programa de la Unión Europea que sirve para mejorar y crear puestos de trabajo en países de la Unión Europea.



Las siglas de programa de Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local son **ISEAL**.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia que tienen problemas para ir a un centro en el que hacen actividades que necesitan.

Por ejemplo, para ir a centros de día, residencias o centros ocupacionales.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, las personas que lo necesitan tienen que presentar estos documentos:

- Hoja de solicitud de la tarjeta de aparcamiento.
- Fotocopia del DNI.
- Las personas con su capacidad de obrar modificada: fotocopia del DNI de la persona tutora o curadora.
- Informe del centro municipal de servicios sociales que diga las necesidades de transporte de las personas que pidan este servicio.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, tienes que ir a los centros municipales de servicios sociales de tu pueblo o ciudad.



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón](#)

[con información del servicio de transporte social adaptado.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Autobús urbano adaptado para personas con movilidad reducida



¿Qué es esta ayuda?

En las ciudades de Teruel, Huesca y Zaragoza hay autobuses urbanos adaptados para personas con movilidad reducida.

Estos autobuses tienen apoyos para mejorar el transporte de personas con necesidades.

Por ejemplo, rampas para subir al autobús o entradas más grandes.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden disfrutar todas las personas que utilicen estos autobuses y las necesiten.



¿Qué documentos tengo que presentar?

No hace falta presentar ningún documento.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda se puede disfrutar en varios autobuses de estas ciudades.



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web de Teruelbus, que es la entidad que gestiona los autobuses urbanos de la ciudad de Teruel.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página web de Avanza, que es la entidad que gestiona los autobuses urbanos de la ciudad de Zaragoza.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página web de Avanza, que es la entidad que gestiona los autobuses urbanos de la ciudad de Huesca.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



4. Tarjeta de transporte gratuito en vehículos de Avanza



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para que algunas personas puedan utilizar gratis los autobuses de la entidad Avanza. La entidad Avanza gestiona el transporte urbano de las ciudades de Zaragoza y Huesca.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden disfrutar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas que tienen una pensión por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.
- Personas con una discapacidad del 65 por 100, o más.

Todas las personas que quieran esta ayuda, tienen que demostrar que tienen pocos recursos económicos.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, todas las personas tienen que presentar los siguientes documentos:



[Solicitud de la tarjeta de transporte gratuito.](#)

- Dos fotografías de la persona.
- Fotocopia del DNI.
- Documento que demuestre el pago del IRPF.
- Empadronamiento de todas las personas que convivan con la persona que pide la ayuda.

Las personas menores de 65 años y que no tengan una pensión tienen que presentar un documento que demuestre que no están cotizando en la seguridad social.

Las personas menores de 60 años con una invalidez absoluta tienen que presentar su resolución de invalidez o de discapacidad.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda tienes que ir a la Oficina de Atención al cliente de Avanza en Zaragoza.



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web de la entidad Avanza con información sobre la tarjeta de transporte gratuito.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



5. Tarjeta de descuentos para viajar en trenes de RENFE



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda son descuentos para viajar más barato en trenes de la **Red Nacional de Ferrocarriles Españoles**.

ABC

Las siglas de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles es **RENFE**.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden disfrutar las personas que tengan una discapacidad del 33 por 100, o más.

Las personas acompañantes de las personas con discapacidad con una discapacidad del 65 por 100, o más, también pueden viajar más barato.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, todas las personas tienen que presentar la resolución de discapacidad o la tarjeta de discapacidad.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda tienes que ir en las Oficinas de Atención al cliente de RENFE de todo el país.



Otra información importante.

Puedes tener descuentos para viajar en los siguientes tipos de trenes:

- AVE
- AVANT.
- Larga distancia.
- Media Distancia.
- Cercanías.
- Feve.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web de RENFE con información de la tarjeta dorada para personas con discapacidad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



6. Servicio de asistencia para viajar en trenes de RENFE



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para acompañar, orientar e informar a las personas con discapacidad o movilidad reducida que lo necesitan, cuando viajan en algún tren de la compañía RENFE.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las personas con discapacidad o con dificultades para moverse.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, todas las personas tienen que presentar una solicitud del servicio de asistencia de RENFE.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda la puedes pedir de muchas maneras:

- Cuando compras un billete para viajar en las estaciones de trenes.
- Llamando al teléfono de asistencia: 912.14.05.05



[Utilizando la aplicación Servicio de Asistencia.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web de RENFE con información del servicio de Asistencia para personas con discapacidad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



7. Servicio de asistencia para viajar en aviones de AENA



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para acompañar, orientar e informar a las personas con discapacidad o movilidad reducida que lo necesitan, cuando viajan en algún avión de la compañía de

Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

ABC

Las siglas de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea son **AENA**.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las personas con discapacidad o con dificultades para moverse.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, todas las personas tienen que presentar una solicitud del servicio de asistencia de AENA.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Página web de AENA para solicitar el servicio de asistencia.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:

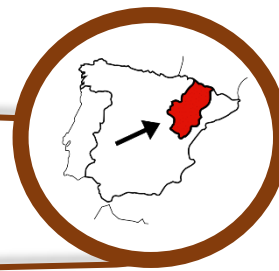


[Página web de AENA con información del servicio de Asistencia para personas con discapacidad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



Direcciones de las oficinas de atención al cliente de compañías de transporte



A continuación, puedes ver las direcciones

de las oficinas de atención al cliente de diferentes empresas.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|--|--|
| Huesca | Huesca | Avanza | Calle Mariano Cavia, número 8, portal 6 | 22.005 | 900.87.80.83 | info.aragon@avanzagrupo.com |
| Zaragoza | Zaragoza | RENFE | Avenida Navarra, número 80 (Estación Delicias) | 50.011 | 902.32.03.20 | |
| | Zaragoza | Avanza | Paseo de la Independencia, número 24 | 50.004 | 976.90.00.85 | info.zaragoza@avanzagrupo.com |
| Teruel | Teruel | Teruelbus | Ronda Ámbeles sin número | 44.001 | 800.00.73.29 | info@urbanosdeteruel.es |

Ayudas sobre vivienda

Ayudas sobre vivienda



Las personas con discapacidad en Aragón pueden disfrutar de varias ayudas sobre vivienda. Estas ayudas sirven para pagar el alquiler, o para comprar o arreglar una vivienda, por ejemplo.

Las ayudas de vivienda en Aragón para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [Ayudas para el alquiler](#)
2. [Ayudas para mejorar edificios, viviendas y locales](#)
3. [Bolsa de viviendas para el alquiler social](#)
4. [Ayudas para construir viviendas para personas con más necesidades](#)
5. [Plazas reservadas en viviendas para personas con discapacidad](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. Ayudas para el alquiler



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para pagar el alquiler de la vivienda de algunas personas.

Estas personas reciben dinero para pagar parte del alquiler de la vivienda donde viven.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que vivan en una vivienda alquilada, paguen un dinero cada mes por vivir ahí y cumplan unas condiciones concretas.

Las familias con alguna persona que tenga el 33 por 100 o más de discapacidad tienen prioridad para conseguir estas ayudas.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Hay diferentes tipos de ayudas para el alquiler.

Cada ayuda pide unos documentos que es obligatorio presentar.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a las unidades de registro del Gobierno de Aragón:



[Unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información de ayudas al alquiler de vivienda en Aragón.](#)

Puedes escanear el siguiente código QR:



2. Ayudas para mejorar edificios, viviendas y locales



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para mejorar las condiciones de accesibilidad de edificios, viviendas y locales de Aragón que lo necesitan.

Las ayudas sirven para mejorar la accesibilidad de espacios comunes.

Por ejemplo, poner ascensores en viviendas que solo tienen escaleras.

También sirven para mejorar la accesibilidad de espacios privados.

Por ejemplo, cambiar una bañera por un plato de ducha en viviendas de personas con movilidad reducida.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas que sean **propietarias**, **inquilinas** o **usufructuarias**.

También pueden pedir la ayuda

las agrupaciones de personas.

Por ejemplo, las comunidades de vecinos y vecinas.

Las personas con una discapacidad del 33 por 100 o más, tienen prioridad para pedir alguna de estas ayudas.



Las personas **propietarias** son las que tienen una vivienda porque la han comprado.



Las personas **inquilinas** pagan dinero a personas propietarias para vivir en su vivienda.



Las personas **usufructuarias** tienen el derecho de vivir y usar una vivienda, siempre que la cuiden.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Hay diferentes tipos de ayudas para mejorar edificios, viviendas y locales.

Cada ayuda pide unos documentos que es obligatorio presentar.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información de ayudas para mejorar edificios, viviendas y locales en Aragón.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

Las personas con discapacidad con **viviendas unifamiliares** en el medio rural, pueden pedir ayudas para mejorar su vivienda cuando cumplan las condiciones que puedes ver en la siguiente información:



Las **viviendas unifamiliares**, son las casas en las que solo vive una familia.



[Página web del Gobierno de Aragón con información de ayudas para mejorar viviendas unifamiliares en el medio rural.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

Las **comunidades de vecinos y vecinas**

están obligadas a hacer obras en la vivienda,
cuando vivan personas con discapacidad
o personas mayores de 70 años
que necesiten mejorar la accesibilidad.



Las **comunidades de vecinos y vecinas** son las personas que viven en un mismo edificio de viviendas.

Puedes ver más información en la siguiente ley:



[Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Bolsa de viviendas para el alquiler social



¿Qué es esta ayuda?

El Gobierno de Aragón tiene viviendas públicas para personas con poco dinero que no pueden pagar el alquiler de una vivienda que es propiedad de otras personas.

El alquiler que hay que pagar por vivir en alguna vivienda del Gobierno de Aragón es de 300 euros al mes, como máximo. También hay viviendas más baratas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con una discapacidad del 33 por 100 o más, o las personas que convivan con una persona con discapacidad, situación de dependencia o enfermedad que le impida trabajar.

Estas personas tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- Empadronamiento de alguna persona de la unidad de convivencia, que demuestre que vive en alguna ciudad o pueblo de Aragón.

- Tener pocos recursos económicos.
- No tener una vivienda.

Esta ayuda la pueden pedir otras personas además de las personas que tengan discapacidad o personas que vivan con una persona con discapacidad.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda hay que presentar estos documentos:

- Empadronamiento de alguna persona de la unidad de convivencia que pide la ayuda.
- Resolución de discapacidad o de dependencia.
- Documentos que muestren los ingresos de las personas que piden la ayuda.
- Documentos que demuestren la situación laboral de las personas que piden la ayuda.
- Documento de la Seguridad Social que muestre las altas y bajas.
- Las personas que tengan una pensión o ayuda: documento que demuestre qué pensión o ayuda reciben.

Además, todas las personas tienen que rellenar estos documentos:

- Solicitud de la ayuda.

- Declaración de vivienda habitual.

Es un documento que dice que la vivienda de alquiler se utilizará como vivienda normal.

- Documento que diga el pueblo o ciudad

donde se quiere escoger la vivienda.

- Declaración de cumplimiento de las condiciones.

Un documento que asegura que la persona que pide la ayuda cumple las condiciones que se han visto antes.

- Declaración responsable.

Este documento sirve para demostrar que las personas que piden la ayuda, han puesto sus datos verdaderos.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a las unidades de registro del Gobierno de Aragón.



[Unidades de registro del Gobierno de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información de ayudas para pedir una vivienda de alquiler social.](#)

Puedes escanear el siguiente código QR:



4. Ayudas para construir viviendas para personas con más necesidades



¿Qué es esta ayuda?

El Gobierno de Aragón da ayudas para construir viviendas a personas que tengan dificultad para tener una vivienda. Por ejemplo, mujeres víctimas de violencia de género o personas con pocos recursos económicos.

Esta ayuda es un dinero que sirve para construir esas viviendas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las entidades o empresas que construyen viviendas en Aragón.

Estas empresas tienen que cumplir unas condiciones.

Una de esas condiciones es que las viviendas que se construyen con esta ayuda, tienen que estar pensadas para que vivan personas con necesidades.

En esas viviendas podrán vivir personas con una discapacidad del 33 por 100 o más, con pocos recursos económicos y otras personas que convivan con ella.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir esta ayuda, las entidades y empresas tienen que preparar la documentación que pone en la siguiente información:



[Decreto102/2014, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de urbanización del suelo con destino a viviendas protegidas, la promoción de alojamientos colectivos protegidos y la rehabilitación de viviendas en el medio rural.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)

5. Plazas reservadas en viviendas para personas con discapacidad



¿Qué es esta ayuda?

El Gobierno de Aragón tiene que reservar plazas para las personas con discapacidad o con movilidad reducida, en todas las viviendas públicas.

Además, las viviendas o edificios que reciban ayudas del Gobierno de Aragón, también tienen que reservar plazas para estas personas.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas pero las personas con una discapacidad del 33 por 100 o más, o con movilidad reducida, tienen plazas reservadas.

También tienen plazas reservadas las familias numerosas o monoparentales.

Las personas que cumplan más de uno de estos requisitos pueden elegir en qué clase de plazas reservadas quieren participar.

Las personas que quieran vivir

en una **vivienda de protección oficial**

tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- Estar empadronadas en algún pueblo o ciudad de Aragón.
- Tener más de 18 años.
- No ser propietario de una vivienda.
- Cumplir los requisitos económicos:
no tener menos o más dinero
del que dicen los límites de la ayuda.
- No haber rechazado antes una **VPO**.

ABC

Las siglas de
Vivienda de
Protección Oficial
son **VPO**.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Depende de la vivienda y de la situación de cada persona es necesario presentar diferentes documentos.

Las personas que lo soliciten tendrán que presentar como mínimo:

- Solicitud rellena y firmada.
- Autorización para que la Administración pueda ver los datos de las personas de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento.
- Documento de la necesidad de vivienda.
- Documento que demuestre que no se posee otra vivienda.
- Otros documentos que demuestren la situación económica de la persona.



¿Dónde tengo que ir?



[Registro electrónico general de Aragón.](#)

- Cualquier registro de la administración puede recoger tus documentos, si están completos.



Otra información importante

La solicitud de una vivienda de protección oficial hay que renovarla cada tres años y volver a enviar los documentos necesarios.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón con información sobre viviendas de protección oficial.](#)








Puedes escanear el siguiente código QR:



Direcciones de las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

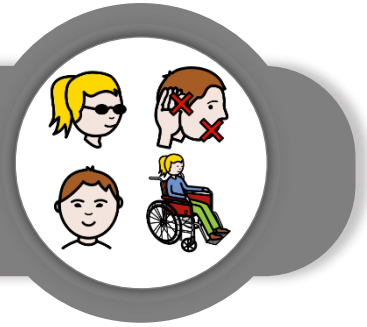


A continuación, puedes ver las direcciones
de la sede de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|--|--|--|
| Zaragoza | Zaragoza | Sede | Paseo María Agustín, número 36 | 50.004 | 976.71.40.00 | |

Otras ayudas

Otras ayudas



En este último apartado del documento puedes leer información sobre ayudas de otros ámbitos para personas con discapacidad en Aragón.

Estas ayudas para personas con discapacidad son las siguientes:

1. [DNI para personas con movilidad reducida](#)
2. [Justicia gratuita](#)
3. [Ayuda en actividades de ocio y tiempo libre](#)
4. [Ayudas del Instituto Social de las Fuerzas Armadas](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

1. DNI para personas con problemas de movilidad



¿Qué es esta ayuda?

Las personas con problemas de movilidad que no pueden ir a una comisaría de policía para hacer o renovar el **Documento Nacional de Identidad**, pueden pedirle a otra persona que lo haga por ella. Esa persona puede ser familiar u otra persona.

ABC

Las siglas de Documento Nacional de Identidad son **DNI**.

También está la opción de que personas trabajadoras en la comisaría vayan a la vivienda de la persona con problemas de movilidad para hacer o renovar el DNI.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las personas con discapacidad o en situación de dependencia con problemas para desplazarse.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir por primera vez el DNI

tienes que presentar estos documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Fotografía en color de la persona.
- Empadronamiento.
- Certificado médico que ponga que la persona con discapacidad en situación de dependencia tiene problemas de movilidad.

Para renovar el DNI hay que presentar los mismos documentos y el DNI anterior que ya no sirve.

Cuando cambias alguna información del DNI, es obligatorio renovarlo.

Por ejemplo, cuando vives en otra casa diferente.



¿Dónde tengo que ir?

El DNI lo puedes pedir o renovar en las comisarías de policía más cercanas a tu ciudad o pueblo.



[Página web con información sobre las comisarías de policía de toda España.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del Ministerio del Interior con información para pedir y renovar el DNI.](#)



Puedes escanear el siguiente código QR:

2. Justicia gratuita



¿Qué es esta ayuda?

La justicia gratuita es un **derecho fundamental**

de todas las personas en España.

Este derecho quiere decir que todas las personas

pueden ir a un juez o una jueza o un tribunal

a pedir que defiendan sus derechos cuando lo necesiten.



Un **derecho fundamental** es un derecho que se protege de forma especial y aparece en el artículo 24 de la Constitución.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir las personas con discapacidad

sin dinero suficiente para conseguir asistencia jurídica.

Y también cualquier persona con discapacidad

que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Ser víctima del terrorismo, de trata de personas víctima de violencia de género.
- Tener menos de 18 años o tener discapacidad intelectual y ser víctima de abuso o maltrato.
- Ser una persona que no puede trabajar por un accidente que ha ocurrido en el puesto de trabajo y quiere pedir una **indemnización** por lo que ha pasado.



Una **indemnización** es un dinero que se le paga a una persona por algo malo que le ha pasado por culpa de otras personas.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir asistencia jurídica gratuita,
todas las personas tienen que rellenar una solicitud.
Esa solicitud la puedes encontrar en los Colegios de Abogados
de Aragón.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda tienes que ir al siguiente lugar:



[Página web del Gobierno de Aragón con las direcciones
de todos los colegios de abogados de la comunidad autónoma.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón
en la siguiente información:



[Página web del Gobierno de Aragón
con información sobre la justicia gratuita.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página web del Gobierno de Aragón
con información para pedir justicia gratuita.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:

3. Ayuda en actividades de ocio y tiempo libre



¿Qué es esta ayuda?

Las personas con discapacidad tienen beneficios para hacer actividades de ocio en algunas empresas o entidades de Aragón.

Algunas ayudas que hay, son las siguientes:

- Prioridad para participar en actividades de ocio.
- Descuentos para ver o entrar a centros culturales, por ejemplo, museos y monumentos.
- Entrada gratuita en algunos centros culturales.
- Muchas otras.

Algunas de las empresas o entidades que dan ayudas para personas con discapacidad en actividades de ocio en Aragón son las siguientes:

- Monasterio de San Juan de la Peña: entrada gratuita
- Castillo de Loarre: entrada gratuita.
- Monasterio de Piedra: entrada gratuita.
- Monasterio de Rueda: entrada gratuita.
- Monasterio de Veruela: entrada gratuita.
- Piscinas municipales: descuentos para entrar.
- Dinópolis: descuento para entrar.
- Aramón y pistas para esquiar: descuentos para entrar.
- Muchas otras.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Estas ayudas las pueden pedir las personas con una discapacidad del 33 por 100, o más, en diferentes lugares de Aragón.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Los documentos que hay que presentar para disfrutar de estas ayudas son diferentes para cada actividad de ocio y en cada empresa o entidad.



¿Dónde tengo que ir?

Cada empresa o entidad que hace actividades de ocio pide documentos diferentes.

4. Ayudas del Instituto Social de las Fuerzas Armadas



¿Qué es esta ayuda?

El **Instituto Social de las Fuerzas Armadas**

es un organismo del Ministerio de Defensa

que gestiona la cotización a la Seguridad Social

de las personas que trabajan en los siguientes sitios:

- Las **fuerzas armadas**.
- La guardia civil.
- El **centro nacional de inteligencia**.

ABC

Las siglas de Instituto Social de las Fuerzas Armadas son **ISFAS**.



Las **fuerzas armadas** son el ejército.

ABC

Las siglas del Centro Nacional de Inteligencia son **CNI**.

El ISFAS también da ayudas a personas con discapacidad

y a sus familias, que trabajan en este organismo.

Algunas de estas ayudas son:

- **Asistir a centros de atención especializados:**

las personas que lo necesitan

pueden ir a centros para rehabilitarse.

El ISFAS paga parte de los gastos para ir a ese centro.

- **Asistir a centros ocupacionales:**

las personas con discapacidad pueden ir

a centros ocupacionales del ISFAS.

El ISFAS paga parte de los gastos para ir a ese centro.

- **Ayudas técnicas y mejoras de accesibilidad.**

Para personas con **enfermedades crónicas**

que necesitan alguna de estas cosas:

- Grúa con arnés para mover personas.
- Cama articulada para cambiar posiciones.
- Colchón de aire antiescaras.
- Adaptación de coches o motos.
- Adaptación de viviendas.
- Otras.



Una **enfermedad crónica** es una enfermedad que se alarga en el tiempo. Por ejemplo, la diabetes.

- **Ayuda por hijo o menor a cargo.**

Esta ayuda da dinero a las familias que cuidan de personas con discapacidad.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las ayudas del ISFAS las pueden pedir personas con discapacidad que cumplan las siguientes condiciones en cada tipo de ayuda:

- Asistir a centros de atención especializados:
 - Tener menos de 18 años.
 - Tener dificultades para hacer algunas actividades básicas de la vida diaria.

- Asistir a centros ocupacionales del ISFAS:
 - Tener una discapacidad del 33 por 100, o más.
- Ayudas técnicas y adaptaciones:
 - Ser una persona con una enfermedad crónica.
- Ayudas por hijo o menor a cargo:
 - Cuando la persona con discapacidad es menor de 18 años, tiene que tener una discapacidad del 33 por cien o más.
 - Cuando la persona con discapacidad es mayor de 18 años, tiene que tener una discapacidad del 65 por 100, o más.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para pedir estas ayudas hay que presentar diferentes documentos. Todas ellas tienen un formulario de solicitud diferente:



[Solicitud para pedir la ayuda](#)

[para asistir a centros de atención especializada.](#)



[Solicitud para pedir la ayuda en centros ocupacionales.](#)



[Solicitud para pedir las ayudas técnicas y adaptaciones](#)

[para personas con enfermedades crónicas.](#)



[Solicitud para la ayuda por hijo o menor a cargo.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda, puedes ir a los centros de atención del ISFAS.



Otra información importante.

Para más información de estas ayudas puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:

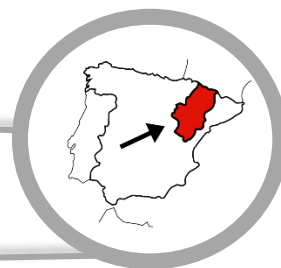


[Página web del ISFAS con información sobre ayudas.](#)








O puedes escanear el siguiente código QR:



Direcciones de entidades que dan otras ayudas



A continuación, puedes ver las direcciones de entidades que dan otro tipo de ayudas a personas con discapacidad en Aragón.

|  Provincia |  Localidad |  Oficina |  Vía |  Código postal |  Teléfono |  Correo Electrónico |
|---|---|---|---|--|--|--|
| Huesca | Huesca | ISFAS | Calle de Rioja, número 1 | 22.002 | 974.21.21.19 | isfashuesca@oc.mdems |
| | | Colegio de abogados | Calle Mariano Cavia, número 3 | 22.005 | 974.21.04.04 | web@icahuesca.es |
| | | Oficina de justicia gratuita | Calle Irene Izarbez, sin número | 22.003 | 974.23.49.65 | |
| Zaragoza | Zaragoza | ISFAS | Calle León trece, número 5 | 50.008 | 976.79.78.11 | isfaszaragoza@oc.mde.es |
| | | Colegio de abogados | Calle Don Jaime Primero, número 18 | 50.001 | 976.20.42.22 | cabogados@reicaz.es |
| | | Servicio de orientación jurídica | Avenida Ranillas, número 89-97 | 50.018 | 976.29.22.59 | |
| Teruel | Teruel | ISFAS | Avenida Sagunto, número 11 | 44.002 | 978.61.84.53 | isfasteruel@oc.mde.es |
| | | Colegio de abogados | Plaza del Tremedal, número 2 | 44.001 | 978.60.53.52 | info@icat.es |

Además, puedes ver más información
sobre ayudas a personas con discapacidad
de entidades que trabajan en toda España:



[Real Patronato sobre la Discapacidad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal
y Ayudas Técnicas.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página web Discapnet.](#)

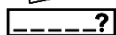
O puedes escanear el siguiente código QR:



Servicios Centrales del IASS



Plaza de nuestra señora del Pilar número 3.



50.003 Zaragoza



976.71.56.01



iass@aragon.es